



Gaceta Municipal



Organo Oficial del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, N.L. | Publicación Oficial Emitida por la Secretaría del Republicano Ayuntamiento

CONTENIDO

Acuerdos del Republicano Ayuntamiento adoptados en la siguiente fecha:

Día	Mes / Descripción	Pág.
JULIO/2013		
9	PRIMERA SESIÓN ORDINARIA	1
16	SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA	3
16	TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA	4
23	TERCERA SESIÓN ORDINARIA	5
30	CUARTA SESIÓN ORDINARIA	6
30	TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA	7
ANEXOS		9

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE JULIO 09 DE JULIO DE 2013

1. Solicitud de bajar del expediente administrativo PU 22409/2012, propuesto por el Síndico Primero. Se aprueba por unanimidad.
2. Orden del Día programado para esta Primera Sesión Ordinaria del mes de julio de 2013, en los términos expuestos. Se aprueba por unanimidad.
3. Solicitud de la dispensa de la lectura del acta antes mencionada. Se aprueba por unanimidad.
4. Aprobación del acta 17 relativa a la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de junio del presente año. Se aprueba por unanimidad.
5. Solicitud de la dispensa de la lectura total de la propuesta en virtud de que será plasmada de manera íntegra en el acta que se elabore. Se aprueba por unanimidad
6. Creación de la Comisión Transitoria del Republicano Ayuntamiento para conocer y vigilar que no se registren Asentamientos Humanos Irregulares en el Municipio integrándose de la siguiente manera: Presidente: Regidor Francisco Javier Flores Maldonado. Secretario: Regidor Jesús Horacio González Delgadillo. Vocal: Regidora María Magdalena Galván García. Vocal: Regidor Jorge Salvador González Garza. Se aprueba por unanimidad.
7. Solicitud de la dispensa de la lectura total de la propuesta en virtud de que será plasmada de manera íntegra en el acta que se elabore. Se aprueba por unanimidad.
8. Aprobación de la Comisión Transitoria del Republicano Ayuntamiento para conocer, analizar, proponer y dictaminar lo concerniente al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San

Pedro Garza García, Nuevo León, 2030, creada en la Tercera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento celebrada el 31 de enero de 2012, se integrará de la siguiente manera: Presidente: Regidor Jesús Horacio González Delgadillo. Secretario: Regidor Adrian Marcelo Villarreal Rodríguez. Vocal: Regidora María Concepción Landa García Tellez. Vocal: Regidora María Loyola Coindreau Farías. Vocal: Regidora María Cristina Moreno Gutiérrez. Se aprueba por unanimidad.

9. Ratificación del Arq. Jaime Ortiz Cervantes, como Encargado del Despacho del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León, por un periodo adicional de sesenta días hábiles, a partir de la aprobación del presente acuerdo. Aprobado por unanimidad.

10. Solicitud de la dispensa de la lectura de los dictámenes así como la intervención del personal administrativo. Se aprueba por unanimidad.

11. Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal referente al dictamen CHPM 12-15/027/2013/SFT, en los términos expuestos. Se aprueba por unanimidad.

12. Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal referente al dictamen CHPM 12-15/029/2013 DPM del expediente 27/02, en los términos expuestos. Se aprueba por unanimidad.

13. Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal referente al dictamen CHPM 12-15/030/2013 DPM del expediente 69/00, en los términos expuestos. Se aprueba por unanimidad.

14. Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal referente al dictamen CHPM 12-15/032/2013 DPM del expediente 200/01, en los términos expuestos. Se aprueba por unanimidad.

15. Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal referente al dictamen CHPM 12-15/031/2013 DPM del expediente 19/13, en los términos expuestos. Se aprueba por unanimidad.

16. Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal referente al dictamen CHPM 12-15/028/2013 DI, en los términos expuestos. Se aprueba por unanimidad.

17. Solicitud de la dispensa de la lectura del dictamen así como la intervención del personal administrativo de la Secretaría. Se aprueba por unanimidad.

18. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Social y Humano referente a las reglas de operación del programa denominado Un Sólo San Pedro, en los términos expuestos. Se aprueba por unanimidad.

19. Solicitud de la dispensa de la lectura de los dictámenes así como la intervención del personal administrativo de la Secretaría. Se aprueba por unanimidad.

20. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo US 22669/2012, en los términos expuestos. Se aprueba con 11 votos a favor, 1 en contra y 0 abstenciones.

21. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo US 23300/2012, en los términos expuestos. Se aprueba por unanimidad.
22. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al expediente administrativo US 23313/2012, en los términos expuestos. Se aprueba por unanimidad.
23. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo US 23338/2012, en los términos expuestos. Se aprueba por unanimidad.
24. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo US 23350/2013, en los términos expuestos. Se aprueba con 11 votos a favor, 1 en contra y 0 abstenciones.
25. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo US 23432/2013, en los términos expuestos. Se aprueba con 11 votos a favor, 1 ausente.
26. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo PE 22989/2012, en los términos expuestos. Son 12 votos a favor, se aprueba por unanimidad.
27. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo CCSIM 20774/2011, en los términos expuestos. Se aprueba con 10 a favor, 2 en contra, por mayoría.
28. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo US 23301/2012, en los términos expuestos. Se aprueba por unanimidad.
29. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo CM 21410/2011, en los términos expuestos. Se aprueba con 11 votos a favor y 1 abstención por mayoría.
30. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo SFR 23603/2013, en los términos expuestos. Se aprueba por unanimidad.

**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE JULIO
16 DE JULIO DE 2013**

1. Solicitud de aprobar un receso para entregarles el reconocimiento y posteriormente continuar con la sesión. Está a consideración de ustedes. Los que estén a favor. Bueno.
2. Orden del Día programado para esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de julio de 2013, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Se aprueba por unanimidad.
3. Solicitud de la dispensa de la lectura del acta antes mencionada. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Se aprueba por unanimidad.

4. Aprobación del acta 18 relativa a la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de julio del presente año, haciendo notar el comentario de Priscila, para que sea incluido en la misma. Se aprueba por unanimidad.
5. Solicitud de la dispensa de la lectura de los dictámenes así como la intervención del personal administrativo de la Secretaría. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. Se aprueba por unanimidad.
6. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo US 20169/2010, en los términos expuestos. Correcto. ¿A favor, bajo protesta?, 10, ¿en contra?, 1 y no hubo abstenciones.
7. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo CLC 22929/2012, en los términos expuestos. Se aprueba por unanimidad.
8. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al expediente administrativo US 23370/2013, en los términos expuestos. Con esa aclaración, quiénes estén a favor. Se aprueba por mayoría, con 10 votos a favor y 1 abstención.
9. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo US 23321/2012, en los términos expuestos. Se aprueba por unanimidad.
10. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo CCS 23508/2013, en los términos expuestos. Se aprueba por mayoría con 10 votos a favor.
11. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo SFR 22054/2012, en los términos expuestos. Se aprueba por unanimidad.
12. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo SFR 23380/2013, en los términos expuestos. Se aprueba por unanimidad.
13. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo DEMA 23634/2013, en los términos expuestos. Se aprueba por unanimidad.
14. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo CCSIM 23304/2012, en los términos expuestos. Se aprueba por unanimidad.
15. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo CCSIM 21682/2011, en los términos expuestos. 7 a favor, 2 en contra y 2 abstenciones, se aprueba por mayoría.

TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 16 DE JULIO DE 2013

1. Aprobación del Orden del Día. Se aprueba por unanimidad.
2. Solicitud de la dispensa de la lectura del dictamen así como la intervención del personal administrativo. Se aprueba por mayoría de 10.

3. Dictamen de la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al expediente administrativo FRCV 23417/2013. Se aprueba por 8 votos a favor y 2 en contra.

TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE JULIO 23 DE JULIO DE 2013

1. Solicitud de retirar el expediente administrativo que viene enlistado como séptimo, para saber el expediente administrativo CB 23348/2013, de la Comisión de Desarrollo Sustentable, solicito sea bajado del orden del día, para revisión del mismo. Se aprueba por unanimidad.

2. Orden del Día programado para esta Tercera Sesión Ordinaria del mes de julio de 2013, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Se aprueba por unanimidad.

3. Solicitud de la dispensa de la lectura de las actas antes mencionadas. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Se aprueba por unanimidad.

4. Aprobación del contenido de las actas 19 y 30 relativas a la segunda sesión ordinaria y trigésima sesión extraordinaria celebradas respectivamente el día 16 de julio de 2013. Se aprueba por unanimidad.

5. Solicitud de la dispensa de la lectura del dictamen así como la intervención del personal administrativo de la Secretaría. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. Se aprueba por unanimidad.

6. Dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas referente al proyecto de obras a realizar con la aplicación del recurso proveniente de la segunda parte del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, ramo 33, en conjunto con los remanentes y ahorros de los ejercicios fiscales 2010, 2011 y 2012 de dicho recurso, en los términos expuestos. Aprobado por unanimidad.

7. Solicitud de la dispensa de la lectura de los dictámenes así como la intervención del personal administrativo de la Secretaría. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. Se aprueba por mayoría, con 9 votos a favor y 1 ausente.

8. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo CUS 18611/2009, en los términos expuestos. Se aprueba por unanimidad.

9. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo CM 22190/2012, en los términos expuestos. Se aprueba mayoría, con 9 votos a favor y 1 abstención.

10. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al expediente administrativo SFR 23012/2012, en los términos expuestos. Se aprueba por mayoría, con 6 votos a favor, 1 en contra y 3 abstenciones.

11. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo CCSIM 22478/2012, en los términos expuestos. Se aprueba con 8 votos a favor y 2 abstenciones.

12. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo UE 22746/2012, en los términos expuestos. Se aprueba por 9 votos a favor y 1 abstención.

13. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo SFR 23421/2013, en los términos expuestos. Se aprueba con 8 votos a favor, y 2 abstenciones.

CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE JULIO 30 DE JULIO DE 2013

1. Aprobación de la propuesta del síndico primero, en retirar el expediente CB 23348/2013. Se aprueba por unanimidad.

2. Orden del Día programado para esta Cuarta Sesión Ordinaria del mes de julio de 2013, en los términos expuestos. Se aprueba por unanimidad.

3. Solicitud de la dispensa de la lectura del acta antes mencionada. Se aprueba por unanimidad.

4. Aprobación del acta 20 relativa a la tercera sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2013. Se aprueba por unanimidad.

5. Solicitud de la dispensa de la lectura de los dictámenes así como la intervención del personal administrativo de la Secretaría de Finanzas y Tesorería y del Instituto Municipal de la Juventud. Se aprobado por unanimidad.

6. Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal referente al dictamen CHPM 12-15/035/2013 DE (Informe trimestral abril-junio 2013). Se aprueba por mayoría con 10 votos a favor y 1 abstención.

7. Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal referente al dictamen CHPM 12-15/033/2013/SFT, en los términos expuestos. Se aprueba por unanimidad.

8. Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal referente al dictamen CHPM 12-15/034/2013/DPM del expediente 42/10, en los términos expuestos. Se aprueba por unanimidad.

9. Solicitud de la dispensa de la lectura de los dictámenes así como la intervención del personal administrativo de la Secretaría. Se aprueba por unanimidad.

10. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo PU 22409/2012, en los términos expuestos. Se aprueba por unanimidad.

11. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al expediente administrativo US 23459/2013, en los términos expuestos. Son 11 votos a favor, se aprueba por unanimidad.
12. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo UE 22926/2012, en los términos expuestos. Son 11 votos a favor, se aprueba por unanimidad.
13. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo UE 23290/2012, en los términos expuestos. Son 11 votos a favor, se aprueba por unanimidad.
14. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo US 23506/2013, en los términos expuestos. Son 8 votos a favor, 2 en contra y 1 abstención, se aprueba por mayoría.
15. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo US 17545/2008, en los términos expuestos. Quienes estén a favor, bajo protesta todo el Cabildo. Se aprueba por unanimidad.
16. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo FL 23100/2012, en los términos expuestos. Se aprueba por unanimidad.
17. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo CMC 23721/2013, en los términos expuestos. Se aprueba por unanimidad.
18. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo SFR 19299/2010, en los términos expuestos. Se aprueba por unanimidad.
19. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo US 23694/2013, en los términos expuestos. Se aprueba por unanimidad con 10 votos a favor, y 1 ausencia.
20. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo US 16538/2008, en los términos expuestos. se aprueba por unanimidad.
21. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo US 21283/2011, en los términos expuestos. Se aprueba por unanimidad.

**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
30 DE JULIO DE 2013**

1. Aprobación del orden del día, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Se aprueba por unanimidad.
2. Solicitud de la dispensa de la lectura del dictamen así como la intervención del personal administrativo. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. Se aprueba por unanimidad.

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
09 DE JULIO DE 2013**

CC. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E S.-

LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracción VI, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y artículos 22, fracciones VI y VIII, 26, 27, 30 y demás relativos del Reglamento Interior para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, someto a la consideración de este Órgano Colegiado la siguiente PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA COMISIÓN TRANSITORIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO PARA CONOCER Y VIGILAR QUE NO SE REGISTREN ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES EN EL MUNICIPIO, motivo por el cual me permito presentar los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento podrá resolver la integración de comisiones par que, como órganos de consulta, auspicien la mejor ejecución de los programas de obras y servicios y propicien la participación de la comunidad en la administración del Municipio.

SEGUNDO.- Que atendiendo a lo establecido en el artículo 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, las comisiones que se establezcan se integrarán por cuando menos tres miembros del Ayuntamiento, al menos uno de ellos Regidor de Representación proporcional, quienes podrán proponer la participación de las mismas de miembros de la comunidad para que puedan aportar sus experiencias u opiniones en los asuntos que les correspondan.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 27, fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, al C. Presidente Municipal corresponde proponer al Ayuntamiento, las comisiones en que deben integrarse los Regidores y Síndicos.

CUARTO.- Que conforme al artículo 26 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, para estudiar, examinar, proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, este órgano se organizará en comisiones, que podrán ser permanentes o transitorias.

QUINTO.- Que el artículo 30 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento señala que las Comisiones serán las que se organicen para la solución o estudio de asuntos determinados; sus facultades serán precisadas en acuerdo del Ayuntamiento y por tiempo preestablecido.

SEXTO.- Que de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 132 de la Constitución Política de Nuevo León, los Municipios están facultados entre otras materias para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.

SÉPTIMO.- Que atendiendo a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, son facultades de los Municipios intervenir en la elaboración y ejecución de programas para la regularización de la tenencia de la tierra urbana.

OCTAVO.- Que ha sido interés de esta Administración Pública Municipal, el desarrollo, implementación y evaluación de acciones innovadoras que promuevan la inclusión social y mitiguen la pobreza multidimensional en el Municipio de San Pedro Garza García, siendo una de estas acciones la regularización de asentamientos humanos irregulares.

NOVENO.- Que el Programa de Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, fue resultado de diversas acciones realizadas en beneficio de los habitantes de los predios ubicados en los márgenes del Río Santa Catarina, asentados desde hace aproximadamente más de cincuenta años, generando con ello certeza en su patrimonio. Para arribar a lo anterior, el Municipio realizó diversos actos de los que podemos resaltar, el Convenio de Coordinación celebrado en fecha 17 de octubre del 2011 entre la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) y el R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, cuyo objeto fue el realizar acciones conjuntas para regularizar los asentamientos ubicados en los márgenes del Río Santa Catarina. Así como la Declaratoria mediante la cual se suprime la zona federal del cauce del Río Santa Catarina en el Municipio, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de octubre de 2012.

DÉCIMO.- Que el objeto del Programa de Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, es el regularizar los asentamientos humanos ubicados en los márgenes del Río Santa Catarina, previamente identificados por el censo levantado por la autoridad municipal, entregando a sus habitantes, la escritura de propiedad respecto a sus lotes. Las colonias beneficiadas con este programa son Los Pinos I y II, Plan de Ayala, Luis Echeverría, San Francisco, Lucio Blanco, Sectores I, II y III, y Jesús M. Garza. En virtud de lo anterior, es imprescindible la integración de una comisión cuya atribución será el de conocer, vigilar y dictaminar lo procedente a fin de que no se registren nuevos asentamientos humanos irregulares en los márgenes del Río Santa Catarina, así como en otras áreas del Municipio que pudiesen ser susceptibles de invasiones; generando los mecanismos necesarios en los casos en que los predios sean ocupados de forma irregular, por lo que la Comisión podrá coordinarse con las autoridades federales, estatales y municipales, para el cumplimiento de su función.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a consideración de este Republicano Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se crea una Comisión Transitoria del Republicano Ayuntamiento para conocer y vigilar que no se registren Asentamientos Humanos Irregulares en el Municipio.

SEGUNDO:- La Comisión Transitoria a que se refiere el presente Acuerdo, en su carácter de órgano auxiliar del Republicano Ayuntamiento, tendrá como atribución el conocer y vigilar que no se registren Asentamientos Humanos Irregulares en los márgenes del Río Santa Catarina, así como en cualquier otra zona del Municipio que pudiesen ser susceptibles de invasiones, pudiendo coordinarse con las autoridades federales, estatales y municipales correspondientes, para el cumplimiento del objeto de su creación. Lo anterior en términos del considerando décimo.

TERCERO:- Las actividades de la Comisión Transitoria se ejercerán dentro del período comprendido desde la fecha de aprobación del presente acuerdo hasta el 31 de diciembre del 2013.

CUARTO:- La Comisión Transitoria del Republicano Ayuntamiento para conocer y vigilar que no se registren Asentamientos Humanos Irregulares en el Municipio, se integrará de la siguiente manera:

Presidente: Regidor Francisco Javier Flores Maldonado.

Secretario: Regidor Jesús Horacio González Delgadillo.

Vocal: Regidora María Magdalena Galván García.

Vocal: Regidor Jorge Salvador González Garza.

QUINTO:- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEXTO:- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

A T E N T A M E N T E. San Pedro Garza García, N. L., 03 de julio de 2013. LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS. PRESIDENTE MUNICIPAL. LIC. BERNARDO BICHARA ASSAD. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.

CC. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E S.-

LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo

León, con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracción VI, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y artículos 22, fracciones VI y VIII, 26, 27, 30 y demás

relativos del Reglamento Interior para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, someto a la consideración de este Órgano Colegiado la siguiente PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN TRANSITORIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO PARA CONOCER, ANALIZAR, PROPONER Y DICTAMINAR LO CONCERNIENTE AL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, 2030, motivo por el cual me permito presentar los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento podrá resolver la integración de comisiones par que, como órganos de consulta, auspicien la mejor ejecución de los programas de obras y servicios y propicien la participación de la comunidad en la administración del Municipio.

SEGUNDO.- Que atendiendo a lo establecido en el artículo 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, las comisiones que se establezcan se integrarán por cuando menos tres integrantes del Ayuntamiento, al menos uno de ellos Regidor de Representación proporcional, quienes podrán proponer la participación de las mismas de miembros de la comunidad para que puedan aportar sus experiencias u opiniones en los asuntos que les correspondan.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 27, fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, al C. Presidente Municipal corresponde proponer al Ayuntamiento, las comisiones en que deben integrarse los Regidores y Síndicos.

CUARTO.- Que conforme al artículo 26 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, para estudiar, examinar, proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, este órgano se organizará en comisiones, que podrán ser permanentes o transitorias.

QUINTO.- Que el artículo 30 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento señala que las comisiones transitorias serán las que se organicen para la solución o estudio de asuntos determinados; sus facultades serán precisadas en acuerdo del Ayuntamiento y por tiempo preestablecido, en el entendido que a falta de estipulación expresa respecto de su duración, se entenderá su extinción a la conclusión del último acto para la cual fue creada.

SEXTO.- Que en Tercera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento celebrada el 31 de enero de 2012, se aprobó la creación de la Comisión Transitoria del Republicano Ayuntamiento para conocer, analizar, proponer y dictaminar lo concerniente al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2030, integrada con los miembros del R. Ayuntamiento para el ejercicio constitucional 2009-2012.

SÉPTIMO.- Que la Comisión Transitoria es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2030, previo cumplimiento del procedimiento y demás formalidades exigidas para su aprobación, atendiendo a lo establecido en los artículos 54, 55, 56, 57, 58, 81 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

OCTAVO.- Que la Comisión Transitoria, en virtud del procedimiento de elaboración, consulta y aprobación del plan de desarrollo urbano municipal, aun no ha dictaminado lo conducente a la iniciativa de la normativa municipal en materia de desarrollo urbano, lo que conlleva su permanencia hasta en tanto cumplimente el objeto por el cual fue creada; en esa tesitura es el caso de proponer la integración de la Comisión que nos ocupa, a fin de que sus integrantes continúen con la atribución de conocer, analizar, proponer y dictaminar lo que corresponda a efecto de que el Republicano Ayuntamiento este en aptitud de continuar el análisis y el procedimiento correspondiente a fin de aprobar el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2030.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a consideración de este Republicano Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión Transitoria del Republicano Ayuntamiento para conocer, analizar, proponer y dictaminar lo concerniente al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2030, creada en la Tercera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento celebrada el 31 de enero de 2012, se integrará de la siguiente manera:

Presidente: Regidor Jesús Horacio González Delgadillo.

Secretario: Regidor Adrian Marcelo Villarreal Rodríguez.

Vocal: Regidora María Concepción Landa García Tellez.

Vocal: Regidora María Loyola Coindreau Farías.

Vocal: Regidora María Cristina Moreno Gutiérrez.

SEGUNDO:- La Comisión Transitoria a que se refiere el presente Acuerdo, en su carácter de órgano auxiliar del Republicano Ayuntamiento, continuará con el objeto por la cual fue creada, mediante Acuerdo aprobado en la Tercera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento celebrada el 31 de enero de 2012.

TERCERO:- Las actividades de la Comisión Transitoria se ejercerán hasta el 31 de diciembre del 2013.

CUARTO:- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

QUINTO:- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

A T E N T A M E N T E. San Pedro Garza García, N. L., a 03 de julio de 2013. LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS. PRESIDENTE MUNICIPAL. LIC. BERNARDO BICHARA ASSAD. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

DICTAMEN NÚMERO CHPM 12-15/027/2013/SFT

C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal nos fue turnado para su estudio y análisis, la propuesta de extinguir el fideicomiso número F/401453-6, que tiene propalado el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León como Fideicomitente, con BBVA Bancomer Servicios S.A. de C.V., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, Dirección Fiduciaria como Fiduciario y como Beneficiarios a los integrantes de Seguridad Pública y Vialidad al servicio de este Municipio, designados por el Comité Técnico del Fideicomiso. Con el fin de analizar la propuesta, sostuvimos una reunión con los funcionarios de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la que se nos expusieron los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 30 de Marzo de 2007 se suscribió el contrato de fideicomiso de inversión y administración antes mencionado, con el fin de constituir la integración de un patrimonio autónomo para brindar un apoyo económico a los integrantes de los cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad al servicio del Municipio, para que paguen el enganche de viviendas que pretendan adquirir y los gastos inherentes a la contratación del crédito respectivo.

SEGUNDO.- El objetivo de este fideicomiso era que con las aportaciones del fideicomitente se formase un patrimonio fideicomitado y mediante las instrucciones del comité técnico se entregasen ciertas cantidades a personas físicas o morales (vendedores de viviendas), para cubrir el enganche

de viviendas que los integrantes de los cuerpos de seguridad pública y vialidad adquirieran, así como los gastos incurridos por el otorgamiento del crédito correspondiente.

TERCERO.- Es el caso que desde entonces la administración municipal ha implementado otros programas de apoyos para la adquisición de vivienda para los integrantes de los cuerpos de seguridad pública y vialidad al servicio del municipio, por lo que el presente fideicomiso se ha tornado en innecesario, volviéndose en una carga económica para las finanzas del Municipio, al tener que sufragar los honorarios fiduciarios derivados del fideicomiso. Por lo anterior, se propone se extinga el fideicomiso, y que los recursos que constituyen el patrimonio fideicomitado sean canalizados a los programas de vivienda actualmente existentes para los integrantes de los cuerpos de seguridad pública y vialidad o a otros gastos relacionados a la seguridad pública municipal.

CUARTO.- A la fecha se han apoyado mediante el fideicomiso mencionado a aproximadamente 20 familias de igual número de oficiales de seguridad pública y vialidad, a quienes se les apoyó en la adquisición de su vivienda.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Que el presente dictamen tiene su fundamentación jurídica en lo señalado por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 al 28 fracción II, 29 fracción II, 32 y 85 al 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO.- Que el ahorro que logrará el Municipio al extinguir el presente fideicomiso y la mayor eficiencia de los programas vigentes de apoyo para la adquisición de vivienda o de seguridad pública municipal, que se obtendrá con la inyección de recursos adicionales, son consistentes con el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, "Eje 2: Policía integral de vanguardia." "Objetivo: Elevar las condiciones laborales y contribuir a mejorar la calidad de vida del personal de la Secretaría de Seguridad Municipal, además de dignificarlos y dotarlos de procedimientos, instalaciones, tecnologías y equipos de vanguardia", "Estrategia 2.1 Generación de un entorno laboral digno, oportunidades de superación, salarios y prestaciones remunerativas." y "Línea de acción 2.1.2 Revalorar el esquema de sueldos y prestaciones del personal de la Secretaría de Seguridad Municipal."

TERCERO.- Que el artículo 392, fracciones V y VI, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito establece la posibilidad legal de que el Municipio pueda extinguir el fideicomiso a que nos hemos venido refiriendo.

CUARTO.- Que el objetivo de estos apoyos es facilitar a los integrantes de los cuerpos de seguridad pública la adquisición de vivienda propia, lo que brinda seguridad jurídica al patrimonio de familia de los elementos y les otorga un mayor estímulo al cumplimiento de su deber, objetivos que se cumplirán ahora mediante los programas de apoyo para la adquisición de vivienda actualmente en vigor y no a través del Fideicomiso, logrando además ahorros para el Municipio y la mejor eficiencia en la aplicación de los apoyos mencionados. Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, someten para su análisis y, en su caso, aprobación de ese Republicano Ayuntamiento, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se APRUEBA se proceda a la REVOCACION y/o ACUERDO DE EXTINCION del Fideicomiso número F/401453-6, celebrado entre el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León como Fideicomitente; BBVA Bancomer Servicios S.A. de C.V., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, Dirección Fiduciaria como Fiduciario; y como Beneficiarios a los integrantes de Seguridad Pública y Vialidad al Servicio del Municipio, designados por el Comité Técnico del Fideicomiso, instruyéndose para tal efecto a los C.C. Presidente Municipal, Síndico Segundo, Secretario del Republicano Ayuntamiento y al Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, para que realicen las gestiones pertinentes y suscriban los instrumentos necesarios para extinguir dicho fideicomiso.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría de Administración y demás dependencias municipales, para que se siga apoyando a los elementos de la Secretaría de Seguridad Municipal en la adquisición de su vivienda, mediante los programas actualmente vigentes.

TERCERO: Súrtese los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta Autoridad.

CUARTO: La Secretaría del R. Ayuntamiento deberá turnar para su publicación el presente dictamen, tanto en la Gaceta Municipal como en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 15-quince de abril del 2013-dos mil trece. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Lic. Guillermo Montemayor Cantú. Presidente. A FAVOR. Lic. Jesús Horacio González Delgadillo. Secretario. A FAVOR. C.P. Jorge Salvador González Garza. Vocal. A FAVOR. Lic. Rodrigo Maldonado De Hoyos. Vocal.

DICTAMEN NÚMERO CHPM 12-15/031/2013/DPM
DEL EXPEDIENTE N° 19/13

C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 10-diez de junio de 2013-dos mil trece, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, el Expediente Administrativo número 19/13, relativo a la Incorporación al Dominio Público Municipal, respecto de 2-dos áreas municipales con superficie cada una de ellas de 10,003.67 m²-diez mil tres punto sesenta y siete metros cuadrados, para un total de 20,007.34 m²-veinte mil siete punto treinta y cuatro metros cuadrados, identificadas con número de Expediente Catastral 06-014-022 y 06-014-023, respectivamente, ubicadas ambas entre las calles Rodolfo Gaytán, Platino, Felipe Ángeles y Aquiles Serdán, en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en razón a ello, esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, para cuya redacción tomó en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

ANTECEDENTES

GACETA MUNICIPAL No.-170, JULIO 2013. SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

PRIMERO. El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, es dueño de 2-dos áreas municipales con superficie cada una de ellas de 10,003.67 m²-diez mil tres punto sesenta y siete metros cuadrados, e identificadas con número de Expediente Catastral 06-014-022 y 06-014-023, ubicadas entre las calles Rodolfo Gaytán, Platino, Felipe Ángeles y Aquiles Serdán, en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. Los inmuebles descritos en el punto anterior, fueron adquiridos por el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante Contrato de Trasmisión de Bien Inmueble, acto que quedó formalizado mediante Escritura Pública número 11,923-once mil novecientos veintitrés, de fecha 10-diez de febrero de 2011-dos mil once, dando fe de tal acto el Licenciado Helio E. Ayala Villarreal, Titular de la Notaría Pública número 110-ciento diez, con ejercicio en el Primer Distrito Registral, quedando inscrita ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, Dirección del Registro Público, Segundo Registrador, bajo el Número 339, Volumen 113, Libro 14, Sección Propiedad, Garza García, en fecha 04-cuatro de marzo de 2011-dos mil once.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos de acuerdos, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, así como proponer realizar y administrar el inventario de bienes municipales, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 al 28 fracción II, 29 fracción II incisos a), b) y h), 32 al 35 y 85 al 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. Conforme al artículo 26, inciso b), fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, es atribución y responsabilidad del Republicano Ayuntamiento la conservación y aumento del patrimonio municipal, siendo interés de esta Administración Municipal el ir incrementando áreas para el uso público municipal.

TERCERO. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 143, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, que refiere sobre los bienes de dominio público municipal, los de uso común, ya en el caso de los inmuebles referenciados guardan un uso común, ya que la presente administración desarrolló en una primera etapa infraestructura de parque recreativo de uso público.

CUARTO. En términos del artículo 146 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, cuando un bien inmueble propiedad del Municipio, vaya a incorporarse al dominio público, por estar comprendido dentro de las disposiciones de la citada Ley Orgánica, el Ayuntamiento por conducto de su Presidente Municipal deberá emitir la declaratoria de incorporación correspondiente, la que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, y se inscribirá en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, para que surta efectos contra terceros. La incorporación surtirá efectos a partir de la publicación de la declaratoria. Igual declaratoria de incorporación que deberá emitirse, cuando un bien, de hecho, esté destinado al uso común, a un servicio público o a alguna de las actividades que se equiparen a éstos.

QUINTO. Visto y estudiado todos los antecedentes y en correlación a las consideraciones que forman parte del presente Dictamen, los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal dictaminamos POSITIVO para que el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo

León, emita la declaratoria de incorporación al patrimonio inmobiliario municipal, de 2-dos áreas municipales con superficie cada una de ellas de 10,003.67 m²-diez mil tres punto sesenta y siete metros cuadrados e identificadas con números de Expediente Catastral 06-014-022 y 06-014-023, respectivamente, ambas ubicadas entre las calles Rodolfo Gaytán, Platino, Felipe Ángeles y Aquiles Serdán, en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, ponemos a consideración del Republicano Ayuntamiento, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la incorporación al patrimonio inmobiliario municipal de este Municipio de San Pedro Garza García, N.L., como bien de dominio público, 2-dos áreas municipales con superficie cada una de ellas de 10,003.67 m²-diez mil tres punto sesenta y siete metros cuadrados, para dar un total de 20,007.34 m²-veinte mil siete punto treinta y cuatro metros cuadrados, identificadas con números de Expediente Catastral 06-014-022 y 06-014-023, respectivamente, ambas ubicadas entre las calles Rodolfo Gaytán, Platino, Felipe Ángeles y Aquiles Serdán, en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, precisando su ubicación según anexo que forma parte del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se aprueba la declaratoria de incorporación de dicho inmueble, en los términos de lo preceptuado por el artículo 146 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO. Se ordena la publicación de la declaratoria de incorporación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal, y una vez hecho lo anterior, inscribáse la misma en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León.

CUARTO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, a los CC. Síndicos Primero y Segundo, al C. Secretario de Finanzas y Tesorería y al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 10-diez de junio de 2013-dos mil trece. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Lic. Guillermo Montemayor Cantú. Presidente. A FAVOR DEL DICTAMEN. Lic. Jesús Horacio González Delgadillo. Secretario. AUSENTE CON AVISO. C.P. Jorge Salvador González Garza. Vocal. A FAVOR DEL DICTAMEN. Lic. Rodrigo Maldonado De Hoyos. Vocal. AUSENTE CON AVISO. Lic. Adrian Marcelo Villarreal Rodríguez. Vocal. A FAVOR DEL DICTAMEN.

ANEXO



DICTAMEN NÚMERO CHPM 12-15/028/2013/DI

C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, el expediente administrativo número 028/2013, relativo a la propuesta presentada por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano por conducto de su Dirección de Deportes, mediante la cual solicita autorización de las Cuotas y Tarifas que se cobrarán por el servicio de "Cursos de Verano" a impartir en el Gimnasio Tampiquito, ubicado en la colonia Lomas de Tampiquito de este Municipio, por lo que en atención a ello esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES:

ÚNICO.- En fecha 13-trece de diciembre de 2012-dos mil doce, fueron aprobadas por el pleno del Republicano Ayuntamiento en la Primera Sesión Ordinaria del mes de diciembre, las Cuotas y

GACETA MUNICIPAL No.-170, JULIO 2013. SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

Tarifas que se cobrarán durante el ejercicio fiscal 2013-dos mil trece, mismas que fueron publicadas el día 17-diecisiete del mismo mes y año, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, número 157, tomo CXLVIII.

C O N S I D E R A C I O N E S:

PRIMERO.- Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 4, 29 fracción II, 30 fracción II y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado; 1, 2, 23, 24 fracciones IX y XI, 25 fracciones VI, VII, IX y XIV, 26 al 28 fracción II, 29 fracción II incisos a), b) y h), 32 al 35 y 85 al 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 63 de la Ley de Hacienda para los Municipios de la Entidad, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como lo es el caso de la presente solicitud.

SEGUNDO.- Que para normar la recaudación de las cuotas y tarifas que se cobran por los servicios prestados por las diversas Dependencias de la Administración Pública Municipal que no se encuentran expresamente incluidos en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, es necesario contar con la aprobación del Republicano Ayuntamiento para estar en aptitud de determinar y aceptar el pago de los citados servicios.

TERCERO.- Que se evaluó la propuesta presentada mediante escrito de fecha 10-diez de junio del año en curso por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en el cual se solicita se autoricen las cuotas y tarifas por el servicio de "Cursos de Verano" a impartir en el Gimnasio Tampiquito, ubicado en la calles Plutarco Elías Calles y Amatista en la colonia Lomas de Tampiquito, proponiendo que sean las mismas cuotas que se cobran en los demás Gimnasios administrados por dicha Secretaría, que es de \$75.00 (setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) para los residentes de San Pedro Garza García, Nuevo León y de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) para los habitantes de otros Municipios, mismas que fueron aprobadas por el pleno del Republicano Ayuntamiento en la Primera Sesión Ordinaria del mes de diciembre, celebrada el 13-trece de diciembre de 2012-dos mil doce, publicadas el día 17-diecisiete del mismo mes y año, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, número 157, tomo CXLVIII, solicitud que esta H. Comisión tiene a bien dictaminar en sentido POSITIVO.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se someten a consideración del Republicano Ayuntamiento los siguientes:

A C U E R D O S:

PRIMERO. Se APRUEBAN las cuotas de \$75.00 (setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) para los residentes de San Pedro Garza García, Nuevo León y de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) para los habitantes de otros Municipios, en concepto de pago por el servicio de "Cursos de Verano" a impartir en el Gimnasio Tampiquito del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, ubicado en la calles Plutarco Elías Calles y Amatista, Colonia Lomas de Tampiquito, las cuales estarán vigentes a partir de su aprobación por el Republicano Ayuntamiento y se mantendrán por tiempo indefinido hasta que se aprueben modificaciones a las mismas.

SEGUNDO. Se AUTORIZA al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León para que por conducto de su Secretaría de Finanzas y Tesorería, aplique la cuotas aprobadas.

TERCERO. Publíquese por una sola vez para su divulgación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

CUARTO. Súrtanse los efectos legales a que haya lugar, conforme a lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 17-dieciséis de junio de 2013-dos mil trece. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Lic. Guillermo Montemayor Cantú. Presidente. A FAVOR DEL DICTAMEN. Lic. Jesús Horacio González Delgadillo. Secretario. AUSENTE CON AVISO. C.P. Jorge Salvador González Garza. Vocal. A FAVOR DEL DICTAMEN. Lic. Rodrigo Maldonado De Hoyos. Vocal. A FAVOR DEL DICTAMEN. Lic. Adrian Marcelo Villarreal Rodríguez. Vocal. A FAVOR DEL DICTAMEN.

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social y Humano del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, nos fue turnado por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano para su estudio, análisis y dictamen en fecha 03 de julio de 2013 LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE "UN SOLO SAN PEDRO", por lo que se presenta el siguiente DICTAMEN, para cuya redacción se tomó en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que con la finalidad de precisar los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015 para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León en la Décimo Tercera Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento celebrada en fecha 24 de enero de 2013.

SEGUNDO. Que dentro del marco del Eje Un Solo San Pedro del referido Plan Municipal de Desarrollo se tiene como finalidad el desarrollo, implementación y evaluación de acciones innovadoras que promuevan la inclusión social y mitiguen la pobreza multidimensional en el Municipio de San Pedro Garza García, teniendo como fundamentos transversales la solidaridad, la responsabilidad ciudadana y el emprendimiento.

TERCERO. Que en Sesión Extraordinaria de fecha once (11) de junio del presente año, se aprobó instruir a la la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, las Reglas de Operación del Programa denominado Un Solo San Pedro, y en su oportunidad presentarlas para su aprobación ante este H. Órgano Colegiado.

CUARTO.- Que en fecha tres (03) de julio de dos mil trece (2013), en Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Social y Humano, fueron aprobadas las Reglas de Operación del Programa denominado Un Solo San Pedro, en cumplimiento a lo establecido en el antecedente que antecede.

Por lo anteriormente expresado, se estiman las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que el Republicano Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26, inciso b) fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, tiene la atribución y responsabilidad de establecer y aplicar los sistemas de ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos Programas.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 fracción VI y 29 fracción VI incisos e) y f) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, esta Comisión de Desarrollo Social y Humano es competente para proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos de acuerdos y demás disposiciones administrativas.

TERCERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el punto 1.1.1 del Plan Municipal de Desarrollo, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano es la autoridad responsable para desarrollar, implementar y evaluar modelos para mitigar la pobreza multidimensional en el Municipio. En el mismo orden de ideas, la actuación de la autoridad debe ser con base en reglas de operación donde se regule de manera óptima la ejecución de los programas que se implementen así como los recursos que deban erogarse para su consecución.

CUARTO.- Que las Reglas de Operación del Programa denominado “Un Solo San Pedro”, son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar dicho programa, con el propósito de lograr el buen cumplimiento del eje 1.1. del plan municipal de desarrollo, el cual tiene por objetivo: El desarrollo integral de las personas, las familias y la comunidad a través de programas y proyectos que generen oportunidades y mejora en su calidad de vida. Para tal efecto se adjuntan al presente instrumento las mencionadas Reglas de Operación, “ANEXO A”, mismo que forma parte del presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, ponemos a consideración del Republicano Ayuntamiento, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se APRUEBAN las Reglas de Operación del Programa denominado “Un Solo San Pedro”, en los términos expuestos en la consideración cuarta, así como con documento adjunto al presente instrumento “ANEXO A”, mismo que forma parte del presente dictamen.

SEGUNDO. Publíquese íntegramente el presente dictamen con “ANEXO A” en el Periódico Oficial del Estado, así mismo hágase posteriormente su difusión a través en la gaceta municipal.

TERCERO. Gírense instrucciones a las dependencias municipales vinculadas, contenidas en el documento de las Reglas de Operación, para su debido cumplimiento, mismas que se encuentran contenidas en el presente instrumento.

CUARTO.- Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, al Secretario del Republicano Ayuntamiento, y a la Secretaria de Desarrollo Social y Humano, a efecto de que se el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

Atentamente. San Pedro Garza García, Nuevo León, a 03 de julio de 2013. H. COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DEL R. AYUNTAMIENTO. C. JOVITA DÍAZ IBARRA. PRESIDENTA. A FAVOR. C. MARÍA CRISTINA MORENO GUTIÉRREZ. SECRETARIA. AUSENTE CON AVISO. C. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ. VOCAL. A FAVOR.

ANEXO "A"
DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y
HUMANO DEL R. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA
GARCÍA, NUEVO LEÓN

REGLAS DE OPERACIÓN
"UN SOLO SAN PEDRO"

Reglas de Operación del Programa Municipal
UN SOLO SAN PEDRO

ÍNDICE

CAPÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES

- I. OBJETO DEL PROGRAMA
- II. DEFINICIONES
- III. NORMATIVIDAD APLICABLE
- IV. ZONA DE INTERVENCIÓN

CAPÍTULO SEGUNDO. DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN

- I. DEL CONSEJO CONSULTIVO
- II. DE LAS COMISIONES
- III. DEL COMITÉ DIRECTIVO
- IV. DE LAS SESIONES

CAPÍTULO TERCERO. DE LOS DONATIVOS

- I. DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS DONATIVOS
- II. DE LAS CUENTAS PARA DONATIVOS
- III. DE LOS DONATIVOS EN EFECTIVO
- IV. DE LOS DONATIVOS EN ESPECIE
- V. DE LA EJECUCIÓN DE LOS DONATIVOS

CAPÍTULO CUARTO. DE LOS CONVENIOS Y CONTRATOS

- I. CONVENIOS DE COLABORACIÓN
- II. CONTRATOS DE COMODATO

III. CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

I. OBJETO DEL PROGRAMA

En el marco del Plan Municipal de Desarrollo de San Pedro Garza García, Nuevo León, se ha creado el Eje Un Solo San Pedro, que corresponde a la Agenda Oro de la Administración 2012-2015, el cual tiene por objetivo: El desarrollo integral de las personas, las familias y la comunidad a través de programas y proyectos que generen oportunidades y mejora en su calidad de vida. El presente documento describe el programa de la estrategia 1.1 de dicho eje, el cual tiene como finalidad el desarrollo, implementación y evaluación de acciones innovadoras que promuevan la inclusión social y mitiguen la pobreza multidimensional en el Municipio de San Pedro Garza García, y que tengan como fundamentos transversales la solidaridad, la responsabilidad ciudadana, el emprendimiento y las transferencias condicionadas a los beneficiarios de los servicios de asistencia social.

II. DEFINICIONES

- A. Autoridad Responsable:** Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- B. Comisión:** Se integra por miembros del Consejo Consultivo Un Solo San Pedro, por líderes externos, integrantes del Consejo Consultivo, y un líder interno, funcionario de la Administración Pública Municipal, así como un Enlace Operativo también funcionario del Municipio.
- C. Comité Directivo:** Se integra por los líderes externos de las Comisiones y/o sus suplentes, que son miembros del Consejo Consultivo Un Solo San Pedro, además del Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, el Secretario de la Contraloría y Transparencia (sólo como observador) y la Directora de Desarrollo Humano y Capital Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, y sus suplentes, que son funcionarios municipales de dichas Dependencias.
- D. Consejo Consultivo Un Solo San Pedro:** Se integra por sampetrinos comprometidos con el desarrollo integral del Municipio, que fomenten la captación de recursos privados para llevar a cabo los proyectos del Programa Un Solo San Pedro y transparenten su ejercicio en beneficio del Municipio.
- E. Dependencia Municipal Vinculada:** Cada una de las entidades que componen la administración y el gobierno municipal y que están involucradas en el proceso normativo y ejecutivo del Programa, con responsabilidades específicas en cada una de las áreas en las que participan. En caso de no contemplarse en las presentes Reglas de Operación alguna acción que se requiera llevar a cabo para la ejecución del Programa, como responsabilidad específica de alguna Dependencia Municipal Vinculada, se estará a lo dispuesto en la Sección Segunda del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, N.L., relativa a las atribuciones, responsabilidades y funciones de las dependencias administrativas, y a las demás leyes, reglamentos y disposiciones legales aplicables en la materia.
- F. Desarrollo de Capacidades:** Proceso mediante el cual las personas, organizaciones y sociedades obtienen, fortalecen y mantienen las competencias necesarias para establecer y alcanzar sus propios objetivos de desarrollo a lo largo del tiempo.

- G.** Fondo Económico: Fondo administrado por la Fundación Para Unir y Dar, A.C. (Comunidar), con el fin de aplicar sus recursos en el Programa Un Solo San Pedro.
- H.** Fondo Un Solo San Pedro: Fondo compuesto por subcuentas especiales abiertas por la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal en Banco Regional Monterrey, S.A. (Banregio), con el fin de aplicar sus recursos en el Programa Un Solo San Pedro.
- I.** Municipio: Entendido en su ámbito territorial constituido por el territorio de San Pedro Garza García, Nuevo León y en su ámbito de gobierno, constituido por la administración pública municipal.
- J.** Plan Integral de Desarrollo de cada Colonia: Plan de acción para cada colonia de la zona de intervención, que integra los proyectos prioritarios para el desarrollo de la misma. Dicho plan es generado de manera participativa (producto del auto-diagnóstico de cada colonia, y las propuestas son consultadas y validadas con los vecinos) e incluye las áreas correspondientes a las Comisiones que integran el Consejo Consultivo Un Solo San Pedro.
- K.** Plan Maestro de Regeneración Urbana: Plan de proyectos específicos de Urbanismo Social para las colonias incluidas en la Zona de Intervención, que será utilizado para llevar a cabo el proyecto de Regeneración Urbana de las mismas.
- L.** Programa: El programa municipal denominado Un Solo San Pedro.
- M.** Zona de intervención: Las 14 (catorce) colonias identificadas como la zona más vulnerable del Municipio de conformidad con lo previsto en el Plan Municipal de Desarrollo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

III. NORMATIVIDAD APLICABLE

Para la ejecución del Programa, se estará a lo dispuesto por los ordenamientos jurídicos siguientes:

Leyes Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley de Planeación
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Leyes Estatales:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León
- Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León
- Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León
- Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León

Reglamentos

- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García.
- Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, N.L.

- Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
- Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
- Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León"
- Reglamento para el Uso y Preservación de las Calzadas, Parques y Plazas del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
- Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal de San Pedro Garza García, N.L.
- Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable para el Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
- Reglamento de Planeación e Información Estratégica del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

Otros

Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García Nuevo León 2000-2024.

La anterior lista se entiende de manera enunciativa más no limitativa. Bajo ninguna circunstancia se considerará que cualquier otra disposición contenida en Leyes, Reglamentos o disposiciones administrativas de carácter general no tiene aplicación en razón de no estar enumerada.

IV. ZONA DE INTERVENCIÓN:

Basada en la identificación de las zonas más vulnerables del Municipio, el eje Un Solo San Pedro tiene la cobertura geográfica siguiente:

1. Santa Elena
2. Canteras
3. San Pedro 400 (Zona La Cima y Ampliación)
4. Tampiquito (Zona Barrancas del Pedregal)
5. Lucio Blanco 2º sector
6. Los Pinos 1er sector
7. Los Pinos 2º sector
8. Luis Echeverría
9. Lucio Blanco 1er sector
10. Plan de Ayala
11. Jesús M. Garza
12. Lucio Blanco 3er sector
13. San Francisco
14. Villas del Obispo

CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN

I. CONSEJO CONSULTIVO UN SOLO SAN PEDRO

A. Constitución

El Consejo Consultivo Un Solo San Pedro está integrado por ciudadanos comprometidos con el Programa y por representantes de empresas y cámaras, académicos, líderes sociales y políticos.

Los integrantes del Consejo Consultivo Un Solo San Pedro participan a título de colaboración ciudadana y su desempeño tiene carácter honorífico, por lo que no reciben remuneración alguna por el desempeño de sus funciones ni son considerados servidores públicos.

B. Objeto

El objeto de este Consejo Consultivo es cooperar con el Municipio en la consecución de los fines del Programa y fomentar la captación de recursos del sector público y privado para impulsar el desarrollo social en la Zona de Intervención establecida, y asegurar la transparencia en la aplicación de los mismos.

C. Funciones:

Los miembros del Consejo Consultivo Un Solo San Pedro se reúnen una vez al mes por convocatoria de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, a través de la Dirección de Desarrollo Humano y Capital Social, y tienen las siguientes funciones:

I. Proponer estrategias, proyectos y acciones para el cumplimiento del Programa y darles seguimiento;

II. Coadyuvar a la promoción del Programa;

III. Conocer y opinar de los avances y resultados del Programa;

IV. Solicitar reportes detallados de algún proyecto en específico;

V. Coadyuvar en la gestión ante particulares y ante las distintas dependencias gubernamentales, federales, estatales y municipales, para la obtención de recursos económicos y materiales y aplicarse en los proyectos del Programa;

VI.- Conocer y opinar acerca del Plan Integral de Desarrollo de cada Colonia (proyectos que se desarrollan y presupuestan), presentado por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, a través de la Dirección de Desarrollo Humano y Capital Social, el cual será elaborado en conjunto entre las dependencias municipales correspondientes y los vecinos de cada colonia;

VII.- Proponer al Municipio el establecimiento de alianzas con instituciones académicas, de investigación, de organizaciones no gubernamentales, de empresas socialmente responsables y de la sociedad en general para lograr el objeto del Programa;

VIII.- Las demás que le asigne las presentes Reglas de Operación del Programa, el Presidente Municipal o el Republicano Ayuntamiento para el cumplimiento de su objeto.

II. COMISIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO UN SOLO SAN PEDRO**A. Constitución**

Existen 5 (cinco) comisiones que se integran cada una por miembros del Consejo Consultivo Un Solo San Pedro, por líderes externos, integrantes de dicho Consejo, y un líder interno,

funcionario de la Administración Pública Municipal, además de un Enlace Operativo también funcionario del Municipio.

B. Objeto

El objeto de las Comisiones es dar seguimiento a una área en específico para el funcionamiento del Programa.

Las comisiones son las siguientes:



C. Funciones

- De las comisiones: Reunirse cuando menos una vez al mes para conocer y opinar de los proyectos de su competencia, proponiendo alternativas, dando retroalimentación y vigilando el cumplimiento de dichos proyectos.
- Del líder interno: Funcionario del Municipio encargado de vigilar el cumplimiento de metas, dar seguimiento a los avances de su ejecución y propiciar la colaboración entre los actores involucrados. En caso de separación de su cargo, será sustituido por el funcionario designado como encargado del despacho o como nuevo titular de la dependencia.
- Del líder externo: Difunde y promueve el Programa, propone proyectos, vincula asociaciones o programas y vigila el cumplimiento de metas.
- Del enlace operativo: Funcionario del Municipio encargado de vincular a la Comisión al interior del Municipio con las dependencias que corresponda según su competencia, documentar las sesiones, gestionar la colaboración de las áreas u organizaciones responsables de la operatividad de los proyectos, dar seguimiento a la ejecución de los mismos, generar información de reportes de avances de éstos, aplicar evaluaciones de avances de cada proyecto, administrar el espacio virtual para compartir información y propiciar la sinergia de actores durante la implementación del proyecto.
- De los miembros: Conocen y opinan de los proyectos de su competencia, proponen alternativas, retroalimentan proyectos, dan seguimiento a los mismos y vigilan su cumplimiento.

1. COMISIÓN DE CAPACIDADES

a. Objetivo

1. Identificar y desarrollar capacidades individuales y sociales para lograr mejorarlas oportunidades en la Zona de Intervención, con relación a las siguientes áreas: subsistencia, protección, conocimiento, crecimiento personal, recreación y participación.

2. Las áreas de su competencia son: educación, capacitación, emprendimiento, salud, alimentación, nutrición, seguridad patrimonial, prevención del delito, desarrollo humano y crecimiento personal, desarrollo de competencias ciudadanas, entre otros.

b. Dependencias Municipales Vinculadas

Dependencia	Responsabilidades
Secretaría de Desarrollo Cultural	Proponer, desarrollar e implementar programas de su área correspondiente en las colonias de la Zona de Intervención del Programa, que brinden un servicio alineado a la resolución de alguna necesidad o problemática social identificada. Dar seguimiento a lo propuesto por el Consejo Consultivo Un Solo San Pedro y su comisión correspondiente.
Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, N.L.	
Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, N.L.	
Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia(DIF San Pedro)	
Secretaría de Seguridad Pública a través de la Coordinación de Prevención Social del Delito	
Secretaría de Desarrollo Social y Humano	
Secretaría de Participación Ciudadana	Generar la participación de la comunidad identificada como Zona de Intervención en el Programa Un Solo San Pedro, a través de la implementación de la primera etapa del modelo operativo del mismo: aplicar encuestas de requerimientos del ciudadano, organizar y desarrollar el eventode lanzamiento del Programa en sus colonias.

Para el proceso de escrituración, sólo para la Zona de Intervención:

Dependencias	Responsabilidades
Secretaría de Finanzas y TesoreríaMunicipal	A través de sus áreas correspondientes, colaborar para el proceso de escrituración a través de las actividades y gestiones necesarias, para la incorporación, desincorporación e inscripción en el Instituto Catastral y Registral de Nuevo León. A través de su programa de modernización, regularizar la construcción en los terrenos, cuando sea necesario. Expedición de pagarés, revisión de los procesos que así lo requieran.
Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal a través de la Secretaría Particular.	Coordinar el proceso general de escrituración.
Secretaría de Obras Públicas	Rectificar medidas de predios y límites con Comisión Nacional del Agua. Coadyuvar en la resolución de problemáticas

	específicas que surjan a partir de la medición de terrenos de los particulares.
Instituto Municipal de Planeación Urbana	Coadyuvar en proporcionar información a las dependencias internas sobre los predios, para fines del proyecto. Así mismo brindar información a los ciudadanos acerca de los predios.
Secretaría de Desarrollo Sustentable	Coadyuvar en proporcionar información relacionada a los predios y sus construcciones.
Secretaría del Ayuntamiento	A través del área de Mediación: mediar conflictos entre particulares y brindarles asesoría jurídica gratuita, y apoyar en el proceso de regularización de propiedades. A través de la Dirección de Ordenamiento e Inspección: Inspección de áreas invadidas y susceptibles de invasión, revisión de construcciones, etc.

c. Integrantes

LÍDERES	MIEMBROS
Fernando Elizondo Barragán Líder externo	Julia Ruth Moreira Ridsdale Mirtala Salazar Dávila
María Marcela Dieck Assad Líder interno	Francisco Suárez Hernández Manuel Rivero Santos
Coordinación de Capital Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano (Enlace operativo)	Roberto Edmundo Batres Soto Héctor Horacio Sepúlveda Prieto Mario Rafael Cantú González Jesús Ernesto Cevallos Coppel

2. COMISIÓN DE DIGNIFICACIÓN DE VIVIENDA

a. Objetivo

- Fortalecer los hogares más vulnerables del Municipio (Zona de Intervención del Programa) dignificando las condiciones de la infraestructura de la vivienda por medio de procesos de autoconstrucción y desarrollo comunitario, a través del programa Edifica tu Hogar.
- Procurar la cobertura de los servicios básicos.
- Promover el desarrollo y la cohesión familiar.

b. Esquema de apoyos del programa Edifica tu Hogar para los beneficiarios

Subsidio

- Subsidio del 95% (noventa y cinco por ciento) del valor de la acción de mejoramiento de vivienda que se determine por la instancia ejecutora durante la asesoría técnica y avalada por el Municipio, para materiales de construcción, que se obtendrá de cualquiera de los fondos del Programa.
- Aportación del 5% (cinco por ciento) por el titular de la vivienda en la subcuenta Un Solo San Pedro Vivienda 009-07959-001-8, clabe 058580090795900188 abierta por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal en Banregio, del valor de la acción de mejoramiento de vivienda que se determine por la instancia ejecutora durante la asesoría técnica y avalada por el Municipio, la cual se deberá realizar dentro de un plazo máximo de 4 (cuatro) meses siguientes al inicio de las acciones de mejoramiento de su vivienda, de conformidad con los requisitos que determine dicha Secretaría.
- Requisitos para ingresar al programa:
 - Contar con escrituras de la vivienda.
 - Identificación oficial.
 - Comprobante de domicilio.
 - No presentar adeudo en el pago del impuesto predial.
 - Tener alguna de las siguientes necesidades y/o carencias:
 - Alguno de los cuartos donde se cocina o se duerme es de tierra.
 - La mayor parte del techo de la vivienda que sin incluir patios, es de material de desecho, lámina de cartón, lámina metálica, lámina de asbesto, palma o paja, madera o tejamanil o terrado con viguería.
 - Si los muros de la vivienda son de material de desecho, lámina de cartón, lámina metálica, lámina de asbesto, carrizo, bambú o palma, barro o bajareque, madera o adobe ó si el muro no es funcional, para el soporte del techo firme (losa o vigueta bovedilla).
 - Si en la vivienda hay hacinamiento, es decir que el cociente de número de personas en la vivienda sobre número de cuartos que se utilizan para dormir es mayor a 2.5.
 - Si carece de baño o el baño o excusado no tiene conexión de agua, es letrina seca o húmeda, o es un pozo u hoyo negro.
 - Cualquier otra necesidad y/o carencia no considerada dentro de las anteriores, pero que dentro de la asesoría técnica de la instancia ejecutora se considere básica para la seguridad de los beneficiarios y la dignificación de su entorno.
- El apoyo máximo que se destinará a los beneficiarios por cualquiera de los fondos del Programa será de \$85'000.00 (ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), tomando en cuenta el estudio técnico de cada vivienda que realice la instancia ejecutora del programa Edifica tu Hogar.
- Una vez ingresado el beneficiario al programa, para ser sujeto a recibir el subsidio deberá cumplir con lo siguiente:
 1. Preinscripción:
 - Entrega de documentación: escrituras, comprobante de domicilio, credencial de elector.
 - Revisión y asesoría para situaciones especiales de escrituras.
 2. Estudio socioeconómico.
 3. Recibir asesoría técnica en cada vivienda:
 - Técnicos especialistas acudirán a la vivienda para brindar asesoría sobre la mejora que se requiere.
 4. Inscripción:

- Firmar la carta compromiso.
- 5. Asistir a talleres de desarrollo comunitario:
 - Fortalecerla capacidad de los beneficiarios de organizarse y ponerse de acuerdo para mejorar su comunidad.
- 6. Autoconstrucción de mejoras de vivienda:
 - A través del sistema de ayuda mutua: toda la comunidad se apoya para mejorar las viviendas.
- 7. Llevar a cabo acciones comunitarias:
 - Los beneficiarios se organizan en la comunidad para realizar alguna actividad de beneficio común.

c. Dependencias Municipales Vinculadas

Dependencia	Responsabilidades
Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal	Llevar a cabo los trámites administrativos para regularizar las construcciones que se incluyen en el Plan Integral de Desarrollo de cada Colonia.
Secretaría del Ayuntamiento, a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos	Llevar a cabo los trámites legales para regularizar la tenencia de la tierra y las construcciones que se incluyen en el Plan Integral de Desarrollo de cada Colonia.
Secretaría de Desarrollo Sustentable	Realizar los trámites necesarios para los permisos de construcción, en caso que sea necesario, para el mejoramiento de las viviendas. Regularizar la construcción de las viviendas incluidas en el Plan Integral de Desarrollo de cada Colonia.
Secretaría de Obras Públicas	Supervisión técnica de la ejecución de la autoconstrucción de las mejoras de las viviendas, retroalimentación a la instancia ejecutora del proyecto. Coadyuvar para la solución de problemáticas del servicio de drenaje de casos específicos, en las colonias de la Zona de Intervención. Participar en la elaboración o coordinación de los proyectos de ampliación, rehabilitación, mantenimiento o introducción de agua potable, drenaje sanitario y pluvial, gas, energía, alumbrado, telefonía, así como de otra naturaleza.
Secretaría de Contraloría y Transparencia	Asegurar que se cumplan los procesos administrativos para la compra de materiales y la ejecución de las asesorías técnicas y sociales de la instancia ejecutora.
Secretaría de Administración	Implementar el proceso necesario para la adquisición de los materiales, que incluya: el resguardo del material por parte del proveedor; permitiendo la coordinación de la entrega en sitio con la instancia ejecutora del proyecto, supervisado por la Dirección de Desarrollo Humano y Capital Social.
Secretaría de Servicios Públicos	Distribuir el agua potable a zonas y colonias marginadas del Municipio, que por alguna causa carezcan de ella.

Colaboración con otras instituciones	Responsabilidades
Hábitat para la Humanidad México, A.C.	Instancia ejecutora del proyecto de dignificación de vivienda que brinda asesoría técnica y social, descrita a detalle en el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal al R. Ayuntamiento con fecha del 10 de Junio de 2013, y aprobado por unanimidad en sesión extraordinaria de Cabildo el día 11 del mismo mes y año, así como en el Convenio de Colaboración que celebrará con el Municipio.

d. Integrantes

LÍDERES	MIEMBROS
Mauricio Doehner Cobian Líder externo	
Mercedes Patricia Zorrilla Alcalá Líder interno	Marcela Odriozola Guajardo María Alejandra Hinojosa González
Coordinación de Bienestar Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano (Enlace operativo)	Antonio Luis Longoria Rodríguez Roberto Ortiz Ramones Alberto de la Garza Evia Torres

3. COMISIÓN DE REGENERACIÓN URBANA

a. Objetivo

1. Elaborar el Plan Maestro de Regeneración Urbana para cada colonia de la Zona de Intervención. Implementar proyectos específicos de Regeneración Urbana o Urbanismo Social definidos en el Plan Maestro de Regeneración Urbana (incluido en el Plan Integral de Desarrollo de cada Colonia) a partir de las etapas y orden establecidos en el mismo. La implementación de los proyectos específicos se llevará a cabo de acuerdo a cada caso particular, y podrá incluir tanto acciones de rehabilitación de infraestructura, equipamiento público o espacio público existente (rehabilitación de parques, escuelas, reforestación, etc.), así como la construcción de infraestructura y equipamiento complementario. Asimismo, cualquier otra acción en el ámbito público que considere oportuna el Consejo Consultivo Un Solo San Pedro para el logro del objetivo de Regeneración Urbana.

b. Dependencias Municipales Vinculadas

Dependencia	Responsabilidades
Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, N.L.	Elaborar, revisar, evaluar y dar seguimiento al Plan Maestro de Regeneración Urbana con el listado de proyectos arquitectónicos y de infraestructura a implementarse en las colonias de la Zona de Intervención. En conjunto con la Secretaría de Servicios Públicos, elaborar el listado de acciones

	<p>inmediatas para la mejora en servicios públicos, accesibilidad y movilidad, imagen urbana, equipamiento de los espacios públicos y preservación del medio ambiente. Elaborar anteproyectos arquitectónicos conceptuales de Regeneración Urbana con apoyo externo.</p> <p>Coordinar la elaboración de proyectos arquitectónicos de Regeneración Urbana con apoyo externo.</p> <p>Supervisar la elaboración de proyectos ejecutivos de Regeneración Urbana, incluyendo los de infraestructura.</p> <p>Supervisar la implementación de proyectos de Regeneración Urbana.</p>
Secretaría de Servicios Públicos	<p>Implementar acciones inmediatas para la mejora en servicios públicos, accesibilidad y movilidad, imagen urbana, equipamiento de los espacios públicos y preservación del medio ambiente.</p> <p>Gestionar la factibilidad de suministro de servicios primarios en la Zona de Intervención.</p> <p>Gestionar los proyectos de suministro de servicios primarios con las dependencias correspondientes.</p> <p>Conservar y mantener las obras construidas en las colonias de la Zona de Intervención, incluidas en el Plan Maestro de Regeneración Urbana de cada colonia.</p>
Secretaría de Obras Públicas	<p>Coadyuvar en la realización de los proyectos ejecutivos arquitectónicos incluidos en el Plan Maestro de Regeneración Urbana. Elaborar proyectos ejecutivos de infraestructura incluidos en el Plan Maestro de Regeneración Urbana.</p> <p>Coordinar los trabajos de presupuesto y licitación de obra.</p> <p>Ejecutar la construcción de las obras y proyectos financiados del Plan Maestro de Regeneración Urbana, incluidos en el Plan Integral de Desarrollo de cada Colonia.</p>
Dirección de Educación de la Secretaría de Desarrollo Cultural	<p>Realizar la gestión necesaria para implementar la rehabilitación de las escuelas, acorde al caso de cada colonia.</p>
Secretaría de Desarrollo Sustentable.	<p>Tramitar los permisos y autorizaciones necesarios para implementar los proyectos de regeneración incluidos en el Plan Maestro de Regeneración Urbana.</p> <p>A través de la Dirección General de Medio Ambiente, llevar a cabo proyectos de reforestación en coordinación con las diferentes dependencias.</p>

c. Integrantes

LÍDERES	MIEMBROS
Fernando Maiz Garza Líder externo	Eudelio Garza Mercado
Jaime Ortiz Cervantes Líder interno	Juan Ignacio Barragán Villarreal
Coordinación de Gestoría Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano (Enlace operativo)	Aurelio Oscar Adán Hernández Emanuel José de Jesús Garza Fishburn Álvaro Palazuelos Elizondo Federico Sada Rivero

4. COMISIÓN DE TRANSPARENCIA

a. Objetivo

1. Establecer los lineamientos de administración del Fondo Un Solo San Pedro.
2. Solicitar informes y reportes de la aplicación de los recursos que se reciban mediante donativos al Fondo Económico de Comunidar, a través de la instancia ejecutora o de cualquier otra instancia pública o privada que coadyuve a los fines del Programa.
3. Implementar las medidas necesarias para fomentar la confianza en la sociedad, documentando y comunicando la aplicación de los recursos, así como los resultados obtenidos.
4. Establecer, respecto de las operaciones celebradas con cargo a los fondos, los sistemas de auditoría interna y externa que considere adecuados, y designar los auditores que deban practicarlas.
5. Vigilar el cumplimiento de la normatividad municipal y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

b. Dependencias Municipales Vinculadas

Dependencias	Responsabilidades
Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal	Administrar las subcuentas municipales abiertas en Banregio. Generar las condiciones necesarias para el ingreso de los donativos de manera permanente y en eventos de recaudación. Aplicar los recursos con base en la solicitud del Comité Directivo, apegándose al Plan Integral de Desarrollo de cada Colonia, acorde al presupuesto disponible o fondos recaudados del Fondo Un Solo San Pedro. Tramitar recibos deducibles de impuestos, cuando aplique. Realizar reporte mensual de ingresos y egresos de las subcuentas municipales del

	<p>Programa y enviarlo a la Dirección de Desarrollo Humano y Capital Social, para su información al Consejo Consultivo Un Solo San Pedro.</p> <p>Tramitar los comodatos necesarios para la ejecución efectiva del Programa.</p>
Secretaría de Contraloría y Transparencia	<p>Supervisión del cumplimiento de la normatividad de Transparencia.</p> <p>Asegurar que el Programa contenga los procesos necesarios para que sea implementado de manera transparente (aplicación de recursos y resultados obtenidos) y apegados a la reglamentación vigente.</p> <p>Información sobre la georeferenciación de los proyectos incluidos en el Programa con el fin de fortalecer los mecanismos de transparencia y el acceso a la información pública por medio de latecnología de la información. Transparentar el gasto público que la administración ejecuta en programas y proyectos estratégicos en áreas como obra pública y desarrollo social.</p>
Secretaría del Ayuntamiento a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos	<p>Estudiar las opciones de colaboraciones necesarias del Programa, y asesorar respecto a la vía jurídica más adecuada.</p> <p>Elaboración de convenios y/o contratos necesarios para el Programa.</p>
Secretaría de Administración	<p>Trámite de la adquisición de bienes y servicios.</p> <p>Informar a la Comisión y dependencias ejecutoras acerca del proceso para la adquisición de bienes y servicios que se requieran para cumplir con los fines del Programa.</p>
Oficina del Alcalde a través de la Dirección de Planeación	<p>Dar seguimiento a los indicadores del Eje Un Solo San Pedro establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.</p>
Colaboración con otras Instituciones	<p>Responsabilidades</p>
Fundación Para Unir y Dar, A.C. (Comunidar)	<p>Crear el Fondo Económico administrado en los términos del Convenio de Colaboración celebrado con el Municipio.</p> <p>Solicitar y administrar los recursos materiales o económicos y cooperación técnica de personas, organizaciones, fundaciones y organismos públicos y privados para la realización de los proyectos del Programa.</p>

c. Integrantes

LÍDERES	MIEMBROS
Carlos Jorge Mijares López Luis Rolando Miranda García Líderes externos Cecilia Irene Ortiz Rivera Líder interno Coordinación de Estudios y Proyectos de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano (Enlace operativo)	Antonio Luis Longoria Rodríguez Gabriel Marcelo Elizondo Garza Carmen Eugenia Garza T. Junco

5. COMISIÓN DE EVENTOS RECAUDATORIOS

a. Objetivo

Organizar y desarrollar eventos sociales para recaudar fondos para el Programa Un Solo San Pedro.

b. Dependencias Municipales Vinculadas

Dependencias	Responsabilidades
Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal	Generar las condiciones necesarias para el ingreso de los donativos de manera permanente y en eventos de recaudación. Tramitar recibos deducibles de impuestos, cuando aplique.
Oficina Titular del Alcalde	A través del área de Relaciones Públicas, coadyuvar en la logística para la asistencia del alcalde a los eventos de recaudación y comunicar los eventos que se lleven a cabo.

c. Integrantes

LÍDERES	MIEMBROS
Marcela Odriozola Guajardo María Alejandra Hinojosa González Líderes externos Cecilia Rodríguez Valdez Líder interno Coordinación Jurídica de la	Liliana Melo de Sada Nicolás González Garza Víctor Hernández Leal

Secretaría de Desarrollo Social y Humano (Enlace operativo)	
---	--

III. COMITÉ DIRECTIVO

a. Constitución

Se integra por los líderes externos de las Comisiones y/o sus suplentes, que son miembros del Consejo Consultivo Un Solo San Pedro, además del Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, el Secretario de la Contraloría y Transparencia (sólo como observador) y la Directora de Desarrollo Humano y Capital Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, y sus suplentes, que son funcionarios municipales de dichas Dependencias.

b. Objeto

Órgano ejecutor de las decisiones tomadas por el Consejo Consultivo Un Solo San Pedro y las Comisiones por lo que respecta a la aplicación de los recursos de los fondos del Programa.

c. Dependencias Municipales Vinculadas

- Oficina Titular del Alcalde
- Secretaría de Desarrollo Social y Humano
- Secretaría del Ayuntamiento
- Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
- Secretaría de Contraloría y Transparencia
- Secretaría de Administración
- Secretaría de Obras Públicas
- Secretaría de Desarrollo Cultural
- Secretaría de Participación Ciudadana
- Secretaría de Seguridad Municipal
- Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)

d. Facultades y atribuciones

El Comité Directivo tendrá, entre otras, las siguientes facultades y atribuciones:

- 1.- Solicitar por escrito al Municipio, a la Fundación Para Unir y Dar, A.C., (Comunidar), a la instancia ejecutora o a cualquier otra instancia pública o privada que coadyuve a los fines del Programa, la aplicación de los recursos necesarios para la ejecución de los proyectos con base en el Plan Integral de Desarrollo de cada Colonia y acorde al presupuesto disponible o a los fondos recaudados.
- 2.- Revisar los reportes financieros, solicitar aclaraciones y hacer observaciones al respecto.
- 3.- Aprobar los Planes Integrales de Desarrollo de cada Colonia, su financiamiento, el balance de ingresos y egresos de los fondos creados para la recaudación de dichos recursos.

e. Integrantes

PROPIETARIOS	SUPLENTE
Fernando Elizondo Barragán Fernando Maiz Garza María Alejandra Hinojosa González Carlos Jorge Mijares López Mauricio DoehnerCobian	Roberto Batres Soto Aurelio Oscar Adán Hernández Marcela Odriozola Guajardo Luis Rolando Miranda García Mario Rafael Cantú González
Encarnación Porfirio Ramones Saldaña	Director de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
Eduardo Arias Aparicio (sólo como observador, es decir, con voz pero sin voto)	Director de Normatividad, Transparencia y Cuenta Pública de la Secretaría de Contraloría y Transparencia (sólo como observador, es decir, con voz pero sin voto)
Director de Desarrollo Humano y Capital Social(Enlace Operativo)	

IV. DE LAS SESIONES

A. SESIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO UN SOLO SAN PEDRO

El Consejo Consultivo sesionará ordinariamente cuando menos una vez al mes y extraordinariamente cuando sea necesario, para conocer los avances del Programa y opinar al respecto.

i. Convocatoria

Se realizará por correo electrónico a través de la Dirección de Desarrollo Humano y Capital Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, para sesiones ordinarias por lo menos con 5(cinco) días hábiles de anticipación y para sesiones extraordinarias por lo menos con 24 horas de anticipación, y se confirmará vía telefónica. Al inicio de cada año se circulará el calendario anual de reuniones. En las convocatorias deberá indicarse la fecha, hora, lugar y orden del día de la sesión, y serán acompañadas de la información documental que se considere pertinente.

ii. Quórum

Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Consultivo sean válidas se requiere la presencia de más de la mitad de sus integrantes. Los acuerdos del Consejo Consultivo se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes presentes en la sesión.

iii. Acta

Se levantará acta de lo informado en la reunión y de los acuerdos correspondientes, se circulará dentro de los siguientes 5 (cinco) días hábiles por correo electrónico.

B. SESIONES DE COMISIONES

Las Comisiones sesionarán ordinariamente cuando menos una vez al mes y extraordinariamente cuando sea necesario, para tratar los temas específicos de cada Comisión, retroalimentar el desarrollo de los proyectos y hacer recomendaciones al respecto.

i. Convocatoria

La realizará el líder interno de cada Comisión, para sesiones ordinarias por lo menos con 3(tres) días hábiles de anticipación y para sesiones extraordinarias por lo menos con 24 horas de anticipación, y se confirmará vía telefónica. Al inicio de cada año se circulará el calendario anual de reuniones. En las convocatorias deberá indicarse la fecha, hora, lugar y orden del día de la sesión, y serán acompañadas de la información documental que se considere pertinente.

ii. Quórum

Para que las sesiones ordinarias de las Comisiones sean válidas se requiere la presencia de más de la mitad de sus integrantes y del líder externo. Para las extraordinarias se requiere la presencia al menos del Líder externo y de un Miembro de la Comisión. En caso de que el Líder externo no pueda acudir, podrá nombrar a alguien que lo represente mediante escrito firmado ante dos testigos. Los acuerdos de las Comisiones se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes presentes en la sesión.

iii. Acta

Se levantará acta de lo informado en la reunión y de los acuerdos correspondientes, se circulará dentro de los siguientes 5 (cinco) días hábiles por correo electrónico.

C. SESIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO

El Comité Directivo sesionará cuantas veces se considere necesario para cumplir con el objeto del Programa.

Sesiones ordinarias: Para tomar acuerdos respecto a la administración de los recursos económicos para la realización de los proyectos del Programa.

Para ello deberá:

- Conocer el presupuesto necesario a ejercer para los proyectos;
- Conocer los proveedores resultantes del proceso de adquisiciones de cada esquema de administración de los fondos;
- Solicitar por escrito los recursos necesarios para la operación de los proyectos.

Sesiones extraordinarias: Para tomar acuerdos respecto a algún egreso no contemplado en el presupuesto mensual o en el Plan Integral de Desarrollo de alguna colonia y solicitar los fondos correspondientes.

i. Convocatoria

La convocatoria se realizará por correo electrónico a través de la Dirección de Desarrollo Humano y Capital Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, para sesiones ordinarias por lo menos con 3(tres) días hábiles de anticipación y para sesiones extraordinarias por lo menos con 24 horas de anticipación, y se confirmará vía telefónica. En las convocatorias deberá indicarse la fecha, hora, lugar y orden del día de la sesión, y serán acompañadas de la información documental que se considere pertinente.

ii. Quórum

Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Directivo sean válidas se requiere la presencia de más de la mitad de sus integrantes. Los acuerdos del Comité Directivo se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes presentes en la sesión, ya sean propietarios o suplentes.

iii. Acta

Se levantará acta de los acuerdos tomados en las sesiones, y se entregará de inmediato a las Dependencias Municipales Vinculadas y a los órganos e instancias correspondientes, quienes deberán acusar recibo de la misma.

CAPÍTULO TERCERO DE LOS DONATIVOS

Los recursos económicos destinados al Programa Un Solo San Pedro se manejarán en dos fondos:

1. Fondo Un Solo San Pedro creado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, mediante la apertura de subcuentas especiales en Banco Regional de Monterrey, S.A. (Banregio), para recibir donativos para aplicarlos a los fines del Programa Un Solo San Pedro.
2. Fondo Económico creado por la Fundación Para Unir y Dar, A.C.(Comunidar), para recibir donativos privados en dinero o en especie, destinados a impulsar los fines del Programa Un Solo San Pedro.

Cada fondo se administrará conforme a su propia reglamentación institucional.

Se podrá, además, recibir donativos directamente a través de la instancia ejecutora del Proyecto Edifica Tu Hogar o a través de cualquier otra instancia pública o privada que recaude fondos para los fines del Programa y que en su caso celebre Convenio con el Municipio.

I. DEL INGRESO DE LOS DONATIVOS EN EL FONDO UN SOLO SAN PEDRO

El donante podrá elegir entre los rubros destinados para el Programa (Capacidades, Vivienda, Regeneración Urbana), o podrá realizar el donativo a la cuenta general de Un Solo San Pedro,

la cual se destinará a los proyectos prioritarios que requieran presupuesto. Estas cuentas son las siguientes:

Concepto	Cuenta	Clabe
Un Solo San Pedro Capacidades	009-07962-001-4	058580090796200146
Un Solo San Pedro Vivienda	009-07959-001-8	058580090795900188
Un Solo San Pedro Regeneración Urbana	009-07961-001-9	0585800190796100194
Un Solo San Pedro General	009-07960-001-3	058580090796000139

II. DE LOS DONATIVOS EN EFECTIVO EN EL FONDO UN SOLO SAN PEDRO

Los donativos en efectivo se depositarán:

- En las cajas de la Tesorería Municipal, previo llenado del formato de depósito de donativo.
- En Banregio en las cuentas dispuestas para ello.
- A través de las Asociaciones Civiles, Organizaciones y/o Instituciones con las que se tenga convenio de colaboración para sumarse al Programa Un Solo San Pedro, entre ellas, Comunitar y la instancia ejecutora.

III. DE LOS DONATIVOS EN ESPECIE

Se recibirán mediante un formato de recibo de mercancía de la Dirección de Desarrollo Humano y Capital Social para comprobación del benefactor. No se otorgarán recibos deducibles de impuestos, en caso necesario se emitirán con un valor económico de \$0.00 (cero pesos), sin embargo, la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal evaluará en qué casos podrá emitir un recibo deducible de impuestos, previa revisión de las facturas correspondientes.

Los donativos en especie tendrán los siguientes requisitos:

- Capacidades: Bienes nuevos o en buen estado supervisados por la Dirección de Desarrollo Humano y Capital Social. En el caso de servicios para el desarrollo de capacidades se recibirán siempre y cuando se trata de donaciones al 100% (cien por ciento).
- Vivienda: Materiales de construcción nuevos o en buen estado. La calidad del material será supervisada por la Secretaría de Obras Públicas y la instancia ejecutora del proyecto y se solicita que sea entregado en sitio con flete incluido.
- Regeneración Urbana: Donación de al menos 50% (cincuenta por ciento) de la obra o mobiliario urbano, supervisado por la Secretaría de Obras Públicas y ejecutado mediante un convenio de colaboración con el Municipio.

IV. DE LA EJECUCIÓN DE LOS DONATIVOS EN EL FONDO UN SOLO SAN PEDRO

- Los egresos serán autorizados por el Comité Directivo con base en el Plan Integral de Desarrollo de cada Colonia de acuerdo a la disponibilidad de los recursos.
- Se solicitará, a través de un acta del Comité Directivo a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, el recurso económico aprobado para cada proyecto.
- La Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal distribuirá el recurso entre las dependencias responsables de ejecutar los proyectos aprobados.

- Los recursos económicos recibidos a través del Fondo Económico de la Fundación Para Unir y Dar, A.C. (Comunidar), de la instancia ejecutora o de cualquier otra instancia pública o privada, serán aplicados con base en el Plan Integral de Desarrollo de cada Colonia, de acuerdo a la disponibilidad de los recursos, mediante solicitud por escrito del Comité Directivo dirigido a Comunidar o a las instancias, en el que le señale los montos, tiempos y rubros de los desembolsos, y apegándose a los términos de los convenios de colaboración que tengan celebrados con el Municipio.

V. RECIBOS DEDUCIBLES DE LOS DONATIVOS AL FONDO UN SOLO SAN PEDRO

El Municipio podrá emitir recibos deducibles de impuesto para los donantes que lo soliciten, mediante el siguiente trámite:

- Depósito en cajas de la Tesorería Municipal: Llenar todos los datos fiscales y marcar el espacio destinado para la emisión de recibos deducibles (formato).
- Depósito en Banregio: Una vez hecho el depósito, es necesario contactar a la Dirección de Desarrollo Humano y Capital Social, llenar el formato con los datos fiscales y enviar la ficha de depósito por vía electrónica.

CAPÍTULO CUARTO DE LOS CONVENIOS Y CONTRATOS

Para fortalecer los fondos del Programa y su desarrollo, se llevarán a cabo colaboraciones con Organizaciones de la Sociedad Civil, voluntarios e Instituciones Educativas, que con su experiencia, conocimiento, metodologías y capacidades coadyuven con los objetivos del Programa contribuyendo con su eficiencia, estrategia y calidad a cada uno de los proyectos.

I. CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Los convenios de colaboración tienen como propósito formalizar la vinculación del Municipio con Organizaciones y/o Instituciones que deseen sumarse al Programa y que estén alineados a los objetivos y metas del mismo.

II. CONTRATOS DE COMODATO

Para la celebración de contratos de comodato, la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, a través de la Dirección de Patrimonio, será la instancia responsable de realizar el trámite necesario cuando el Comité Directivo haga la solicitud correspondiente.

III. CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES

Para la adquisición de los materiales para construcción y mejora de las viviendas incluidas en los Planes Integrales de Desarrollo de cada Colonia de la Zona de Intervención, se celebrará un contrato de suministro de materiales siguiendo los procesos administrativos correspondientes.

Los convenios y/o contratos que sea necesario celebrar para el cumplimiento de los fines del Programa, deberán ser autorizados por las instancias correspondientes y sujetarse a las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables.

TERCERA SESIÓN ORDINARIA
23 DE JULIO DE 2013

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON.
P R E S E N T E.

A los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, nos fue turnado por la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el asunto referente a la presentación del proyecto a realizar con la aplicación del recurso proveniente de la segunda parte del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, Ramo 33 fondo III, en conjunto con los remanentes y ahorros de los ejercicios fiscales de los años 2010, 2011 y 2012, de dicho recurso Federal, obras que son consideradas prioritarias y que fueron propuestas en consenso con el Consejo Municipal de Desarrollo Social del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, Administración 2012-2015, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, ponemos a consideración de éste Órgano Colegiado el Dictamen relativo al Proyecto de Obras a realizar con la aplicación de los recursos provenientes de la segunda parte del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, Ramo 33, fondo III, en conjunto con los remanentes y ahorros de los ejercicios fiscales del 2010, 2011 y 2012 de dicho recurso federal.

SEGUNDO.- Que los recursos provenientes de la segunda parte del Fondo para la Infraestructura Social Municipal Ramo 33, Fondo III, para el Ejercicio Fiscal de este año 2013-dos mil trece, ascienden a \$2, 329,000.00 (dos millones trescientos veintinueve mil pesos 00/100 m.n.); mientras que los remanentes y ahorros de dicho fondo en sus ejercicios fiscales de años anteriores figuran al tenor de la siguientes cantidades:

REMANENTES Y AHORROS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA
INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DEL RAMO 33

Ejercicio 2010	\$ 417, 528.04 (cuatrocientos diecisiete mil quinientos veintiocho pesos 04/100)
Ejercicio 2011	\$ 233, 158.54 (doscientos treinta y tres mil ciento cincuenta y ocho pesos 54/100)
Ejercicio 2012	\$ 1, 640, 655.40 (un millón seiscientos cuarenta mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 40/100)
Total:	2, 291,341.98 (dos millones doscientos noventa y un mil trescientos cuarenta y

	un pesos 98/100)
--	------------------

TOTAL DE RECURSOS CONJUNTADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO.

Segunda parte del Fondo para la Infraestructura Social Municipal Ramo 33, Fondo III, para el Ejercicio Fiscal de este año 2013-dos mil trece-\$2, 329,000.00 (dos millones trescientos veintinueve mil pesos 00/100 m.n.)	\$2,329,000.00 (dos millones trescientos veintinueve mil pesos 00/100 m.n.)
Total de remanentes y ahorros de los ejercicios fiscales 2010, 2011 y 2012.	2, 291,341.98 (dos millones doscientos noventa y un mil trescientos cuarenta y un pesos 98/100)
Total.	4 620 341.98 (cuatro millones secientos veinte mil, trescientos cuarenta y un pesos 98/100).

TERCERO.- Que una vez analizado lo anterior, dichos recursos serán utilizados en la construcción de la estancia infantil SAN PEDRO 400, lo anterior acorde a la priorización de obras que en su momento fue consensada por el Consejo Municipal de Desarrollo Social y al tenor de los lineamientos para la aplicación de los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, debiendo hacer mención que en fecha 16-dieciseis de julio del presente año se realizo la tercer sesión extraordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo Social del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, comitiva que está compuesta en su mayoría por Habitantes de diversas Colonias de nuestra Municipalidad en conjunto con Autoridades de este Gobierno, teniendo como función primordial, la de ser un órgano de consulta y planeación para analizar y proponer democráticamente al R. Ayuntamiento, el destino en que habrán de ser utilizados los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, en el caso particular las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

CUARTO.- Que el Consejo Municipal de Desarrollo Social a través de la Secretaría de Obras Públicas sometió a consideración de la Comisión de Obras Públicas, la propuesta que contiene la obra a realizar con los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal Ramo 33, la cual consiste en la utilización de la cantidad de \$ 4, 607,685.61 (cuatro millones seiscientos siete mil seiscientos ochenta y cinco pesos 61/100), en la siguiente obra:

Nombre de Obra	Ubicación	Monto Final
1.- Construcción de Estancia Preescolar SAN PEDRO 400.	Calle Platino, Colonia San Pedro 400.	\$4, 607, 685.61
	Total.-	\$ 4, 607,685.61

Cabe recalcar que dicha obra, está dentro del rubro de infraestructura básica educativa.

Por lo anteriormente expuesto, se tiene a bien entrar a estudio de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 26 inciso a), fracción I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, los Ayuntamientos tienen diversas facultades para aprobar disposiciones administrativas de observancia general dentro del ámbito de sus respectivas jurisdicciones, lo anterior con la finalidad de que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; sujetando lo referente a "obras públicas" a las disposiciones que sobre la materia se especifican en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como sus leyes reglamentarias.

SEGUNDO.- Que el Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27-veintisiete de diciembre de 2012-dos mil doce, precisó dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación específicamente en el Título Segundo, denominado "Del Federalismo" Capítulo único de dicho documento, Artículo 8, lo relativo a los lineamientos y disposiciones a los que se sujetarán los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, debiendo hacer mención que dichos recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para los Municipios del Ramo 33, Fondo III, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013-dos mil trece se encuentran detallados en el tomo IV de dicho Presupuesto.

TERCERO.- Que las aportaciones del Fondo para la Infraestructura Social Municipal del Ramo 33, son recursos que pueden y deben ser utilizadas en las obras, acciones sociales básicas e inversiones, que beneficien directamente a sectores de la población en condiciones de rezago social y de pobreza extrema, en los siguientes rubros: agua potable y alcantarillado; drenaje y letrinas; urbanización municipal; electrificación rural y de colonias pobres; infraestructura básica de salud; infraestructura básica educativa; mejoramiento de vivienda; caminos rurales; e infraestructura productiva rural, dichos requerimientos contenidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO.- Que respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal del Fondo III, para el Ejercicio Fiscal del año en transcurso, los Gobiernos Municipales tienen como obligación, hacer del conocimiento a sus habitantes los montos que reciban, así como las obras y acciones a realizar, sin pasar por desapercibido el costo de cada una de ellas, su ubicación, metas y beneficiarios, así como informar a los habitantes que lo conforman, al término de cada ejercicio, los resultados alcanzados, procurando que las obras que se realicen con los recursos de este Programa Federal, sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente e impulsen el desarrollo sustentable.

QUINTO: Que esta Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, es competente para estudiar, analizar y proponer los acuerdos que corresponda aprobar al Republicano Ayuntamiento en materia de Obra Pública, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 25, 26, 28 fracción V, y 29 fracción V del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado este R. Ayuntamiento tiene a bien aprobar los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se APRUEBA autorizar el proyecto de obras a realizar con la aplicación del recurso proveniente de la segunda parte del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, Ramo 33, en conjunto con los remanentes y ahorros de los ejercicios fiscales 2010, 2011 y 2012, de dicho recurso, aprobándose la cantidad de \$4, 607,685.61 (cuatro millones seiscientos siete mil seiscientos ochenta y cinco pesos 61/100m.n.), recurso el cual habrá de aplicarse en la siguiente obra:

Nombre de Obra	Ubicación
1.- Construcción de Estancia Preescolar SAN PEDRO 400..	Calle Platino, Colonia San Pedro 400

SEGUNDO.- Hágase la difusión correspondiente, a través de la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Gírense instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Obras Públicas para efectos de que den el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N. L. 17 de julio de 2013. LOS C.C. REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS. ING. FRANCISCO JAVIER FLORES MALDONADO. PRESIDENTE. A favor. LIC. JUAN JUAN CASTRO LOBO. Ausente con aviso. C. MARÍA LOYOLA COINDREAU FARÍAS. VOCAL. A favor.

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA
30 DE JULIO DE 2013**

DICTAMEN NÚMERO CHPM/12-15/035/2013/DE

C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., en fecha 24-veinticuatro de julio del año en curso, nos fueron turnados para su estudio, análisis y acuerdo respectivo, documentos signados por el C.C.P. Encarnación Porfirio Ramones Saldaña, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, relativos a los ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2013, que comprenden los movimientos contables y financieros del período del 1º (primero) de abril al 30 (treinta) de junio de 2013 (dos mil trece), por lo que esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, bajo los antecedentes, resultandos y consideraciones de orden legal que se mencionan a continuación:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO: Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de diciembre de 2008 y reformada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de noviembre de 2012, establece en su artículo 1 que tal ordenamiento legal es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Así mismo, dicho cuerpo de leyes es de observancia obligatoria, entre otros, para los ayuntamientos de los municipios y para las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

SEGUNDO: Que en términos de los artículos 57 y 58 de la precitada Ley y Decreto que la reformó, las tesorerías de los municipios establecerán en sus respectivas páginas de Internet los enlaces electrónicos que permitan acceder a la información financiera de todos los entes públicos que conforman el correspondiente orden de gobierno, así como a los órganos o instancias de transparencia competentes, en el entendido que tal información financiera que deba incluirse en Internet deberá publicarse por lo menos trimestralmente y difundirse en dicho medio dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período que corresponda, por lo que el Municipio de San Pedro Garza García, N.L. tiene la obligación de presentar sus informes financieros correspondientes al segundo trimestre 1° de abril al 30 de junio de 2013 en los términos de la precitada ley.

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Esta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo de los asuntos hacendarios, como lo es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 118, 119 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 29 fracción II, 30 fracciones II, III, IV y V, 43, 44 y 129 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículos 26, 28 fracción II, 29 fracción II, incisos b), e) y h), 32 al 35 y 85 al 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.

SEGUNDO.- Que el artículo 79, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establece que previo acuerdo del C. Presidente Municipal, es obligación del Tesorero Municipal someter a la aprobación del R. Ayuntamiento, los Estados Financieros Trimestrales de la Administración Municipal; asimismo, el artículo 26 inciso c) fracciones VI, VII y VIII de la mencionada ley, señalan que se deberá publicar en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado *la síntesis* del estado de origen y aplicación de recursos; que se deberá publicar trimestralmente el Estado de Origen y Aplicación de Recursos en la tabla de avisos o en el periódico de mayor circulación; y que se deberá enviar al H. Congreso del Estado los documentos y estados financieros que comprenderán la balanza de comprobación, el balance general y el estado de resultados del ejercicio presupuestario de ingresos y egresos que corresponda a la fecha.

TERCERO.- Que el artículo sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios para el Estado de Nuevo León señala la obligación del Presidente Municipal de informar trimestralmente al Ayuntamiento los subsidios otorgados durante el período en cuestión.

CUARTO.- Que el Capítulo V, artículo 35, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, establece que los informes de avance de gestión financiera comprenderán información relativa a los meses de enero a marzo, abril a junio, julio a septiembre y octubre a diciembre, mismos que deberán presentarse dentro de los treinta días naturales posteriores al último día del trimestre que se informa.

QUINTO.- Que los artículos 46 fracciones I y II, 48, 56 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establecen que las cuentas públicas de los ayuntamientos de los municipios deberán contener, como mínimo, (i) la información contable con desagregación del estado de situación financiera, estado de variación en la hacienda pública, estado de cambios en la situación financiera, notas a los estados financieros y estado analítico del activo, y (ii) la información presupuestaria con desagregación del estado analítico de ingresos y estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- El C. Secretario de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., C. P. ENCARNACIÓN RAMONES SALDAÑA, previo acuerdo con el Presidente Municipal, presentó a esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal un Informe que contiene los estados financieros correspondientes al período comprendido del 1º de abril al 30 de junio de 2013, mismo informe que se hace consistir en lo siguiente:

- Estado de Situación Financiera al 30 de junio de 2013.
- Informe de Cuentas por Cobrar de ejercicio 2013 y anteriores.
- Estado Analítico del Activo.
- Estado Analítico del Pasivo y Hacienda Pública (Patrimonio).
- Estado Analítico de la Deuda Pública.
- Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio.
- Estado de Actividades del Segundo Trimestre General y Detallado.
- Estado Analítico de Ingresos Presupuestario.
- Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Contribución.
- Estado de Cambios de la Situación Financiera
- Estado de Ingresos Recaudados vs Presupuesto Autorizado.
- Estado de Egresos vs Presupuesto.
- Informe de Subsidios.
- Informe de los Fondos de Aportaciones del Ramo 33.

SEGUNDO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal analizamos el contenido del Informe referido, mismo que se adjunta y forma parte del presente dictamen, el cual se dictamina en sentido positivo para su aprobación por parte del Ayuntamiento, su envío al H. Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado para los efectos legales a que hubiere lugar y su publicación en los términos de ley. Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal tienen a bien solicitar a este Republicano Ayuntamiento la aprobación, en su caso, de los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO.-Tener al C. Secretario de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, previo acuerdo con el Presidente Municipal, por presentando en legal tiempo y forma, los ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL

EJERCICIO 2013, que comprenden los movimientos contables y financieros del período del 1º de abril al 30 de junio de 2013, para la aprobación de este Republicano Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Se aprueban los ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2013 que comprenden los movimientos contables y financieros del período del 1º de abril al 30 de junio de 2013.

TERCERO.-Se aprueba se envíe el precitado Informe al H. Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, a más tardar el día 30 de julio de 2013, a partir de la aprobación de este R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Se turne el precitado Informe para su publicación en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.sanpedro.gob.mx, en un plazo que no exceda de 5 días hábiles a partir de su aprobación, debiéndose adicionalmente publicar dentro de dicho plazo *la síntesis* del estado de origen y aplicación de recursos en la Gaceta Municipal, así como el Estado de Origen y Aplicación de Recursos en la tabla de avisos del Municipio.

QUINTO.- Súrtanse los efectos legales a que haya lugar, conforme a lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 24-veinticuatro de julio del 2013-dos mil trece. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento. Lic. Guillermo Montemayor Cantú. Presidente. A FAVOR. Lic. Jesús Horacio González Delgadillo. Secretario. A FAVOR. C.P. Jorge Salvador González Garza. Vocal. AUSENTE CON AVISO. Lic. Rodrigo Maldonado De Hoyos. Vocal. AUSENTE CON AVISO. Lic. Adrián Marcelo Villarreal Rodríguez. Vocal. A FAVOR.

FALTA ANEXO "A"

Estados Financieros
Ley General de Contabilidad Gubernamental
Segundo Trimestre
Enero – Junio 2013

Estado de Situación Financiera al 30 Junio de 2013

ACTIVO		Miles de Pesos	PASIVO		Miles de Pesos
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
Efectivo y Equivalentes de Efectivo		339,410	Cuentas Por Pagar a Corto Plazo		70,905
Derechos a recibir efectivo o equivalentes		69,331	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a		77,405
Bienes o Servicios a Recibir		22,447	Pasivos Diferidos a Corto Plazo		1,263
Total de Activo Circulante		431,188	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o		
			Administración a Corto Plazo		3,811
			Total de Pasivo Circulante		153,383
ACTIVO NO CIRCULANTE			PASIVO NO CIRCULANTE		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y		997,544	Deuda Pública a Largo Plazo		546,714
Construcciones en Proceso					
Bienes Muebles			Total de Pasivo No Circulante		546,714
1241 Mobiliario y Equipo de Administración		33,345			
1242 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo		30,897	Total de Pasivo		700,098
1243 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio		1,243			
1244 Equipo de Transporte		73,714			
1245 Equipo de Defensa y Seguridad		6,084			
1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		38,510	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
1263 Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-	130,044	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Activos Intangibles			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
1251 Software		1,406	3210 Resultado del Ejercicio Ahorro / Desahorro		434,303
1254 Licencias		642	3220 Resultado de Ejercicios Anteriores		55,908
1265 Amortización Acumulada de Activos Intangibles	-	2,048	3250 Rectificaciones de Resultado de Ejercicios Anteriores		- 2,266
Activos Diferidos			3251 Cambios en Políticas Contables		470,126
1272 Derechos sobre Bienes en Régimen de Arrendamiento Financiero		175,689	Total Hacienda Pública / Patrimonio		958,071
Total de Activo No Circulante		1,226,980			
Total de Activos		1,658,169	Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		1,658,169

SALDOS DE CUENTAS POR COBRAR DEL EJERCICIO 2012 Y ANTERIORES

CONCEPTOS	S A L D O	
	31-Dic-12	30-Jun-13
I- IMPUESTOS		
CONVENIOS IMPUESTO PREDIAL	\$ 89,952.71	\$ 89,952.71
REZAGO DE PREDIAL	\$ 164,610,694.00	\$ 130,551,828.92
CONVENIOS DE I.S.A.I.	\$ 1,561,147.89	\$ 1,277,147.89
CONVENIOS DE MOD. CATASTRAL	\$ 17,087.03	\$ 17,087.03
	\$ 166,278,881.63	\$ 131,936,016.55
II- DERECHOS		
CONV. REC. DE BASURA	\$ 1,947.84	\$ 1,947.84
CONVENIOS INTERC. VIAL V. MONTANA	\$ 72,300.00	\$ 72,300.00
CONVENIOS REFRENDO DE NEGOCIOS	\$ 61,382.92	\$ 61,382.92
CONVENIO INSCRIPCIÓN NUEVOS FRACCIONAMIENTOS	\$ CUENTA CANCELADA	\$ CUENTA CANCELADA
REVALIDACION DE ANUENCIA	\$ 965,691.34	\$ 718,125.94
PERMISO DE NO ESTACIONARSE	\$ 1,523,085.07	\$ 1,388,178.80
LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS	\$ 5,172,600.41	\$ 5,021,511.73
OCUPACIÓN DE LA VIA PUBLICA	\$ 190,890.57	\$ 169,818.81
ELECT. COL. SAN FRANCISCO	\$ 4,653.84	\$ 4,653.84
	\$ 7,992,551.99	\$ 7,437,919.88
III- CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACC.		
CONVENIOS CESION AL MUNICIPIO 17 Y 7%	\$ 277,875.00	\$ 194,512.50
	\$ 277,875.00	\$ 194,512.50
IV- PRODUCTOS		
CONV. VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES	\$ 1,253,723.83	\$ 1,225,378.46
CONV. VENTA TERRENOS CANTERAS	\$ 706,787.80	\$ 706,787.80
DOC. VENTA LOTES CEMENTERIOS	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
CONVENIO RENTA DE LOTES DE CEMENTERIO	\$ 1,868.54	\$ 1,868.54
PROGRAMA APOCO	\$ 349,495.15	\$ 349,495.15
DOC. VTA. TERRENO PRIV. HIDALGO	\$ 35,859.99	\$ 35,859.99
	\$ 2,349,235.31	\$ 2,320,889.94
V- APROVECHAMIENTOS		
CONV. POR MULTAS FALTA PERMISO DE CONST.	\$ 36,095.25	\$ 36,095.25
CONV. MULTAS DE COMERCIO	\$ -	\$ -
CONV. MULTAS DE TRANSITO	\$ -	\$ -
MULTAS DE TRANSITO	\$ 38,413,544.54	\$ 36,331,871.05
MULTAS DE PARQUIMETROS	\$ -	\$ -
MULTAS DE COMERCIO	\$ 10,236,252.61	\$ 10,236,252.61
	\$ 48,685,892.40	\$ 46,604,218.91
OTROS CONCEPTOS		
DIVERSOS APROVECHAMIENTOS	\$ 3,802.43	\$ 3,802.43
CAPILLAS DE VELACION	\$ CUENTA CANCELADA	\$ CUENTA CANCELADA
CONV. CHEQUE DEVUELTO	\$ -	\$ -
CHEQUES DEVUELTOS	\$ 379,425.95	\$ 254,396.20
CONV. INDEMNIZACION DE DAÑOS AL MUNICIPIO	\$ -	\$ -
INDEMNIZACION DE CHEQUES DEV.	\$ 75,929.42	\$ 62,923.34
	\$ 459,157.80	\$ 321,121.97
TOTAL GENERAL	\$ 226,043,594.13	\$ 188,814,679.75

Estado Analítico del Activo
(Miles de Pesos)

Cuenta Contable		Saldo Inicial (SI) 1	Cargos del Período 2	Abonos del Período 3	Saldo Final (SF) 4(1+2-3)	Flujo del Período (SI-SF) (1-4)
1	ACTIVO					
11	ACTIVO CIRCULANTE	90,879	3,846,282	3,505,973	431,188	340,310
111	Efectivo y Equivalentes	74,349	3,644,981	3,379,919	339,410	265,062
1111	Efectivo	479	250	271	457	-22
1112	Bancos/Tesorería	-7,958	2,695,223	2,646,696	40,569	48,528
1114	Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	75,134	949,325	732,894	291,565	216,431
1116	Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	6,693	183	59	6,818	124
112	Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	16,530	169,652	116,851	69,331	52,801
1121	Inversiones Financieras de Corto Plazo					0
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	0	87,630	35,053	52,577	52,577
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	16,520	70,450	77,969	9,000	-7,519
1124	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	0	10,235	3,120	7,114	7,114
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	11	1,338	708	640	629
113	Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	31,650	9,203	22,447	22,447
1134	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	0	31,650	9,203	22,447	22,447
12	ACTIVO NO CIRCULANTE	1,137,555	304,879	215,453	1,226,980	89,425
123	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	902,454	124,105	29,014	997,544	95,091
1231	Terrenos	740,668	8,365	0	749,033	8,365
1233	Edificios no Residenciales	161,786	0	0	161,786	0
1235	Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	0	115,739	29,014	86,725	86,725
124	Bienes Muebles	355,036	5,080	176,324	183,791	-171,245
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	31,581	2,025	261	33,345	1,764
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	30,705	249	57	30,897	192
1243	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	1,184	60	0	1,243	59
1244	Equipo de Transporte	73,060	653	0	73,714	653
1245	Equipo de Defensa y Seguridad	4,834	1,250	0	6,084	1,250
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	213,672	843	176,006	38,510	-175,163
125	Activos Intangibles	2,048	5	5	2,048	0
1251	Software	1,406	0	0	1,406	0
1254	Licencias	642	5	5	642	0
126	Depreciaciones, Deterioro y Amortizaciones Acumuladas de Bienes	-121,982	0	10,110	-132,092	-10,110
1263	Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-119,935	0	10,110	-130,044	-10,110
1265	Amortización Acumulada de Activos Intangibles	-2,048	0	0	-2,048	0
127	Activos Diferidos	0	175,689	0	175,689	175,689
1272	Derechos Sobre Bienes en Régimen de Arrendamiento Financiero	0	175,689	0	175,689	175,689
Total		\$ 1,228,434	\$ 4,151,161	\$ 3,721,426	\$ 1,658,169	\$ 429,735

Este estado muestra el comportamiento de los fondos, valores, derechos y bienes identificados y cuantificados en términos monetarios de que dispone el ente público para el desarrollo de sus actividades, su saldo al inicio del ejercicio, incrementos, decrementos y su saldo final.

Estado Analítico del Pasivo y Patrimonio
(Miles de Pesos)

Cuenta Contable		Saldo Inicial (SI) 1	Cargos del Período 2	Abonos del Período 3	Saldo Final (SF) 4(1+3-2)	Flujo del Período (SI-SF) (1-4)
02	PASIVO	-690,990	2,328,718	2,337,826	-700,098	-9,108
21	PASIVO CIRCULANTE	-34,971	2,217,221	2,335,633	-153,383	-118,413
0211	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	-34,802	2,097,969	2,134,072	-70,905	-36,103
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	0	1,850,933	1,873,221	-22,288	-22,288
2113	Contratistas por Obras P-blicas por Pagar a Corto Plazo	0	121,563	132,938	-11,375	-11,375
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	-12,818	65,382	58,834	-6,271	6,547
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	-21,984	60,091	69,079	-30,972	-8,988
0213	Porción a Corto Plazo de la Deuda P-blica a Largo Plazo	0	116,037	193,442	-77,405	-77,405
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda P-blica Interna	0	109,699	182,920	-73,221	-73,221
2133	Porción a Corto Plazo de Arrendamiento Financiero	0	6,338	10,522	-4,184	-4,184
0215	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	3,095	4,358	-1,263	-1,263
2159	Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	3,095	4,358	-1,263	-1,263
0216	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	-169	119	3,761	-3,811	-3,642
2161	Fondos en Garantía a Corto Plazo	-169	119	3,761	-3,811	-3,642
22	PASIVO NO CIRCULANTE	-656,019	111,498	2,193	-546,714	109,304
0223	Deuda Publica a Largo Plazo	-656,019	111,498	2,193	-546,714	109,304
2233	Prestamos de la Deuda Publica Interna por Pagar a Largo Plazo	-500,098	105,356	2,116	-396,858	103,240
2235	Arrendamiento Financiero por Pagar a Largo Plazo	-155,921	6,142	77	-149,857	6,064
03	HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO	-875,243	26,482	109,310	-958,071	-82,828
32	HACIENDA PUBLICA /PATRIMONIO GENERADO	-875,243	26,482	109,310	-958,071	-82,828
0322	Resultados de Ejercicios Anteriores	-393,707	10,000	106,504	-490,211	-96,504
3220	Resultados de Ejercicios Anteriores	-55,908	10,000	10,000	-55,908	0
	Resultados del Ejercicio: Ahorro/Desahorro	-337,799		96,504	-434,303	-96,504
0325	Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-481,536	16,482	2,806	-467,860	13,676
3250	Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	2,272	6	2,266	2,266
3251	Cambios en Políticas Contables	-481,536	14,210	2,800	-470,126	11,410
		\$1,566,233	\$2,355,200	\$2,447,136	-\$1,658,169	\$91,936

Este estado muestra el comportamiento de los pasivos circulantes, no circulantes de corto y largo plazo que tiene comprometido el ente publico. Así mismo muestra los movimiento de la hacienda publica-patrimonio que se efectuaron durante el trimestre.

Estado Analítico de la Deuda
(Miles de Pesos)

DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	Saldos al 31 de diciembre de 2012	MOVIMIENTOS	
			Amortización Bruta	Saldos al 30 de junio de 2013
DEUDA PÚBLICA				
LARGO PLAZO:				
DEUDA PÚBLICA INTERIOR				
Instituciones de Crédito:				
	BANORTE	94,176	9,349	84,827
	HSBC	80,815	8,207	72,608
	BANOBRAS 100	174,961	9,824	165,137
	BANOBRAS 107	50,146	2,639	47,506
	BANREGIO	100,000		100,000
Títulos y Valores:				
Arrendamiento Financieros:				
DEUDA PÚBLICA EXTERIOR				
Organismos Financieros Internacionales:				
Deuda Bilateral:				
Títulos y Valores:				
Arrendamientos Financieros:				
SUBTOTAL A LARGO PLAZO				
OTROS PASIVOS				
TOTAL DEUDA Y OTROS PASIVOS		\$ 500,098	\$ 30,019	\$ 470,078

Este estado muestra el comportamiento de los pasivos circulantes, no circulantes de corto y largo plazo que tiene comprometido el ente público. Así mismo muestra los movimiento de la hacienda pública-patrimonio que se efectuaron durante el trimestre.

Estado de Variación de la Hacienda Pública / Patrimonio
(Miles de Pesos)

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública /Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública /Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio Anterior 2012		55,908			55,908
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					-
Cambios en Políticas Contables y Cambios por Errores Contables		467,860			467,860
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio					-
Actualizaciones y donaciones de capital					-
Actualizaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio					-
Variaciones de la Hacienda Pública/ Patrimonio Neto del Ejercicio					-
Ganancia/Pérdida por Revaluos					-
Reservas					-
Resultados del Ejercicio: Ahorro/Desahorro			434,303		434,303
Otras Variaciones de la Hacienda pública/ Patrimonio Neto					-
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2013	-	523,768	434,303	-	958,071

Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio:

Muestra las variaciones en los rubros de patrimonio contribuido o ganado del ente público y revela de forma general los movimientos de la Hacienda Pública/Patrimonio

04	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	2013
41	Impuestos:	
4111	Impuestos sobre los Ingresos	1,368
4112	Impuestos sobre el Patrimonio	539,805
4117	Accesorios de impuestos	2,271
0414	Derechos	30,745
0415	Productos de Tipo Corriente	12,182
0416	Aprovechamientos de Tipo Corriente	48,266
42	Participaciones y Aportaciones	
4211	Participaciones	207,020
4212	Aportaciones	129,920
43	Otros Ingresos y Beneficios	1,618
Total Ingresos		973,195
05	GASTOS Y OTROS PERDIDAS	
51	Gastos de Funcionamiento	
0511	Servicios Personales	319,794
0512	Materiales y Suministros	28,600
0513	Servicios Generales	86,510
52	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas	
0524	Ayudas Sociales	5,837
53	Participaciones y Aportaciones	
0533	Convenios	23,737
54	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	25,653
55	Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	
5515	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsoloscencias, Amortizaciones y Provisiones	10,110
5591	Otros Gastos	38,651
Total de Gastos y Otras Pérdidas		538,892
3210	Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio	434,303

Este tipo de estado muestra el resultado de las operaciones de ingresos y gastos de un ente durante un período determinado. Los ingresos están clasificados de acuerdo con los criterios del clasificador por rubros de ingresos armonizado, los objetos del gasto con el clasificador por objeto de gasto armonizado y el resultado final muestra el ahorro o desahorro del ejercicio.

Estado de Actividades Detallado
(Miles de Pesos)

NOMRUBRO		INCURRIDO 2DO TRIM.	PRESUP. 2DO TRIM.	VARIACION	%	INCURRIDO ACUMULADO	PRESUP. ACUMULADO	VARIACION	%
41 INGRESOS DE GESTION									
0411 Impuestos									
4111	Impuestos Sobre los Ingresos	\$ 156	\$ 308	-\$ 152	-49.31%	\$ 1,368	\$ 562	\$ 806	143.58%
4112	Impuestos Sobre el Patrimonio	137,599	84,070	53,529	63.67%	539,805	449,868	89,937	19.99%
4117	Accesorios de Impuestos	1,176	886	290	32.78%	2,271	1,620	651	40.18%
	TOTAL	\$ 138,931	\$ 85,264	\$ 53,668	62.94%	\$ 543,444	\$ 452,049	\$ 91,394	20.22%
0414 Derechos									
4143	Derechos por Prestacion de Servicios	\$ 4,564	\$ 2,256	\$ 2,309	102.36%	\$ 11,393	\$ 7,647	\$ 3,746	48.98%
4144	Accesorios de Derechos	118	114	4	3.44%	244	141	103	73.30%
4149	Otros Derechos	11,724	14,427	- 2,703	-18.73%	19,108	24,807	- 5,699	-22.97%
	TOTAL	\$ 16,406	\$ 16,796	-\$ 390	-2.32%	\$ 30,745	\$ 32,595	-\$ 1,850	-5.68%
0415 Productos de Tipo Corriente									
4151	Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos a R�gimen de	\$ 5,283	\$ 5,177	\$ 106	2.05%	\$ 9,908	\$ 9,652	\$ 256	2.65%
4159	Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes	1,290	1,388	- 99	-7.11%	2,275	2,632	- 357	-13.56%
	TOTAL	\$ 6,573	\$ 6,565	\$ 7	0.11%	\$ 12,182	\$ 12,284	-\$ 101	-0.82%
Aprovechamientos de Tipo Corriente									
4162	Multas	\$ 10,070	\$ 4,218	\$ 5,852	138.74%	\$ 17,512	\$ 9,572	\$ 7,940	82.95%
4163	Indemnizaciones	266	129	137	105.81%	906	396	510	128.93%
4169	Otros Aprovechamientos	9,886	7,170	2,716	37.87%	29,848	14,747	15,102	102.41%
	TOTAL	\$ 20,222	\$ 11,517	\$ 8,704	75.58%	\$ 48,266	\$ 24,714	\$ 23,552	95.30%
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS APORTACIONES									
42 Participaciones y Aportaciones									
4211	Participaciones	\$ 101,199	\$ 74,580	\$ 26,619	35.69%	\$ 207,020	\$ 159,064	\$ 47,957	30.15%
4212	Aportaciones	112,310	17,902	94,408	527.36%	129,920	36,821	93,098	252.84%
	TOTAL	\$ 213,508	\$ 92,481	\$ 121,027	130.87%	\$ 336,940	\$ 195,885	\$ 141,055	72.01%
43 OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS									
Otros Ingresos y Beneficios									
0439 Varios									
4399	Otros Ingresos y Beneficios Varios	\$ 1,462	\$ 3,694	-\$ 2,232	-60.42%	\$ 1,618	\$ 3,766	-\$ 2,147	-57.02%
	TOTAL	\$ 1,462	\$ 3,694	-\$ 2,232	-60.42%	\$ 1,618	\$ 3,766	-\$ 2,147	-57.02%
TOTAL DE INGRESOS		\$ 397,102	\$ 216,318	\$ 180,784	83.57%	\$ 973,195	\$ 721,293	\$ 251,902	34.92%

Estado de Actividades Detallado
(Miles de Pesos)

NOVIEMBRE	INCURRIDO 2DO TRIM.	PRESUP. 2DO TRIM.	VARIACION	%	INCURRIDO ACUMULADO	PRESUP. ACUMULADO	VARIACION	%
51 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO								
0511 Servicios Personales								
5111 Remuneraciones al Personal de Caracter Permanente	\$ 65,784	\$ 67,919	\$ 2,135	3.14%	\$ 131,947	\$ 135,814	\$ 3,867	2.85%
5112 Remuneraciones al Personal de Caracter Transitorio	10,404	10,102	- 302	-2.99%	20,608	20,198	- 410	-2.03%
5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales	13,690	5,455	- 8,235	-150.97%	42,549	34,399	- 8,150	-23.69%
5114 Seguridad Social	13,494	26,538	13,044	49.15%	28,272	34,505	6,233	18.06%
5115 Otras Prestaciones Sociales y Economicas	45,939	39,176	- 6,763	-17.26%	92,284	83,205	- 9,079	-10.91%
5116 Pago de Estimulos a Servidores Publicos	951	653	- 298	-45.70%	4,134	1,235	- 2,900	-234.89%
TOTAL	\$ 150,262	\$ 149,843	-\$ 419	-0.28%	\$ 319,794	\$ 309,355	-\$ 10,439	-3.37%
0512 Materiales y Suministros								
Materiales de Administracion, Emision de Documentos y Articulos Oficiales	\$ 1,343	\$ 1,799	\$ 456	25.36%	\$ 1,814	\$ 2,659	\$ 845	31.77%
5122 Alimentos y Utensilios	1,166	1,000	- 166	-16.60%	1,880	1,610	- 271	-16.82%
5124 Materiales y Articulos de Construccion y de Reparacion	3,872	6,075	2,203	36.26%	6,588	7,565	977	12.92%
5125 Productos Quimicos, Farmaceuticos y de Laboratorio	168	342	174	50.87%	371	546	175	32.07%
5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos	6,810	7,130	320	4.49%	12,416	17,225	4,808	27.92%
Vestuario, Blancos, Prendas de Proteccion y Articulos Deportivos	1,909	1,923	14	0.72%	2,606	3,800	1,194	31.43%
5128 Materiales y Suministros para Seguridad	1	1,980	1,979	99.94%	1	2,047	2,046	99.94%
5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,681	2,287	606	26.51%	2,923	2,819	- 105	-3.72%
TOTAL	\$ 16,950	\$ 22,537	\$ 5,587	24.79%	\$ 28,600	\$ 38,270	\$ 9,671	25.27%
0513 Servicios Generales								
5131 Servicios Basicos	\$ 16,975	\$ 20,362	\$ 3,387	16.63%	\$ 29,818	\$ 35,167	\$ 5,349	15.21%
5132 Servicios de Arrendamiento	3,825	5,000	1,175	23.50%	6,258	8,600	2,342	27.23%
5133 Servicios Profesionales, Cientificos y Tecnicos y Otros Servicios	2,576	432	- 2,144	-496.19%	4,809	5,674	864	15.24%
5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	4,338	3,901	- 437	-11.21%	4,522	5,337	815	15.27%
Servicios de Instalacion, Reparacion, Mantenimiento y Conservacion	10,071	13,821	3,750	27.13%	14,513	19,140	4,627	24.17%
5136 Servicios de Comunicacion Social y Publicidad	1,958	1,804	- 154	-8.54%	2,614	2,656	42	1.59%
5137 Servicios de Traslado y Viaticos	270	381	111	29.16%	349	643	294	45.70%
5138 Servicios Oficiales	4,902	4,965	63	1.26%	5,133	6,128	995	16.24%
5139 Otros Servicios Generales	11,688	8,379	- 3,309	-39.49%	18,494	13,123	- 5,371	-40.93%
TOTAL	\$ 56,603	\$ 59,044	\$ 2,441	4.13%	\$ 86,510	\$ 96,466	\$ 9,957	10.32%
52 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS								
0524 Ayudas Sociales								
5241 Ayudas Sociales a Personas	\$ 1,350	\$ 1,519	\$ 169	11.16%	\$ 2,229	\$ 2,989	\$ 760	25.42%
5242 Becas	275	704	429	60.99%	632	1,408	776	55.11%
5243 Ayudas Sociales a Instituciones	2,057	1,853	- 204	-11.02%	2,977	3,801	824	21.68%
5244 Ayudas Sociales por Desastres Naturales y Otros Siniestros	-	125	125	100.00%	-	250	250	100.00%
TOTAL	\$ 3,681	\$ 4,201	\$ 520	12.37%	\$ 5,837	\$ 8,447	\$ 2,610	30.90%
53 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES								
0533 Convenios								
5332 Convenios de Descentralizacion y Otros	\$ 9,318	\$ 8,288	-\$ 1,030	-12.43%	\$ 23,737	\$ 16,456	-\$ 7,281	-44.24%
TOTAL	\$ 9,318	\$ 8,288	-\$ 1,030	-12.43%	\$ 23,737	\$ 16,456	-\$ 7,281	-44.24%
54 INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA								
0541 Intereses de la Deuda Publica								
5411 Intereses de la Deuda Publica Interna	\$ 12,470	\$ 12,910	\$ 440	3.41%	\$ 25,626	\$ 25,820	\$ 195	0.75%
TOTAL	\$ 12,470	\$ 12,910	\$ 440	3.41%	\$ 25,626	\$ 25,820	\$ 195	0.75%
0542 Comisiones de la Deuda Publica								
5421 Comisiones de la Deuda Publica Interna	\$ 28	\$ 161	\$ 134	82.94%	\$ 28	\$ 323	\$ 295	91.47%
TOTAL	\$ 28	\$ 161	\$ 134	82.94%	\$ 28	\$ 323	\$ 295	91.47%
55 OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS								
0551 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones								
5515 Depreciacion de Bienes Muebles	\$ 5,075	\$ -	-\$ 5,075	100.00%	\$ 10,110	\$ -	-\$ 10,110	100.00%
TOTAL	\$ 5,075	\$ -	-\$ 5,075	100.00%	\$ 10,110	\$ -	-\$ 10,110	100.00%
0559 Otros Gastos								
5591 Gastos de Ejercicios Anteriores	\$ 1,911	\$ -	-\$ 1,911	100.00%	\$ 38,651	\$ -	-\$ 38,651	100.00%
TOTAL	\$ 1,911	\$ -	-\$ 1,911	100.00%	\$ 38,651	\$ -	-\$ 38,651	100.00%
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	\$ 256,298	\$ 256,985	\$ 687	0.27%	\$ 538,892	\$ 495,138	-\$ 43,754	-8.84%

Estado de Análisis de Ingresos Presupuestario
(Miles de Pesos)

Fuente de Ingresos	Ley de Ingresos Estimado	Modificado	Devengado	Recaudado	Avances de Recaudación (Recaudación/Estimación)
I. IMPUESTOS	609,596	560,646	50,575	492,868	87.91%
II. CONTRIBUCIONES DE MEJORA					
III. DERECHOS	65,241	40,633	2,012	28,733	70.71%
IV. CONTRIBUCIONES NO COMPRENDIDAS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES, CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES					
V. PRODUCTOS	20,841	21,978	25	12,157	55.32%
VI. APROVECHAMIENTOS	60,849	68,503	7,080	42,804	62.49%
VII. INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS					
VIII. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	386,354	379,940		336,940	88.68%
IX. TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS					
X. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	57,144	52,151			0.00%
	1,200,024	1,123,852	59,691	913,504	
ESTADO DE ANALÍTICO DE INGRESOS POR FUENTE DE CONTRIBUCION					
TRIBUTARIOS	Estimación Anual	Modificado	Devengado	Recaudado	Avances de Recaudación
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	860	736		1	0.17%
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	604,933	555,135	50,575	489,230	88.13%
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES					
IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR					
IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y ASIMILABLES					
IMPUESTOS ECOLÓGICOS					
ACCESORIOS	3,803	4,776		2	0.04%
OTROS IMPUESTOS					
SUB TOTAL TRIBUTARIOS	609,596	560,646	50,575	489,233	
NO TRIBUTARIOS					
I. DERECHOS	65,241	40,633	2,012	28,733	70.71%
II. PRODUCTOS	20,841	21,978	25	12,157	55.32%
III. APROVECHAMIENTOS	60,849	68,503	7,089	42,804	62.49%
IV. CONTRIBUCIONES DE MEJORAS					
SUB TOTAL NO TRIBUTARIOS	146,930	131,114	9,126	83,695	
TOTALES	756,526	691,761	59,701	572,928	

Estado Analítico de Ingresos

Comparación del total de ingresos estimados y los realmente obtenidos durante un ejercicio, conforme a su clasificación en la Ley de Ingresos y al Clasificador por Rubros de Ingresos.

Estado de Cambios de la Situación Financiera.
(Miles de Pesos)

	2013
Flujo de Efectivo de las Actividades de Operación	
Origen	
Impuestos	543,444
Derechos	30,745
Productos de Tipo Corriente	12,182
Aprovechamientos de Tipo Corriente	48,266
Participaciones y Aportaciones	
Participaciones	207,020
Aportaciones	129,920
Otros Ingresos y Beneficios	
	1,618
Aplicación	
Servicios Personales	319,794
Materiales y Suministros	28,600
Servicios Generales	86,510
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	-
Ayudas Sociales	5,837
	-
Participaciones y Aportaciones	
Convenios	23,737
	-
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	508,717
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión	
Origen	
Contribuciones de Capital	
Ventas de Activo Fijo	
Otros	
Aplicación	
Bienes Inmuebles y Muebles	- 12,810
Construcciones en Proceso (Obra Pública)	- 86,725
Otros	- 2,266
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-101,801
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento	
Origen	
Endeudamiento Neto	
Interno	
Externo	
Incremento de Otros Pasivos	29,597
Disminución de Activos Financieros	6,890
Aplicación	
Incremento de Activos Financieros	- 82,138
Servicios de la Deuda	- 64,305
Interno	64,305
Externo	
Disminución de otros Pasivos	- 31,899
Flujos Neto de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-141,854
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalente al Efectivo	265,062
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	74,349
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	339,410

Estado de Flujos de Efectivo

Este estado se formulará en términos del flujo de efectivo del ente y revela el origen y aplicación de los recursos divididos en operación, financiamiento e inversión del ente público. Como resultado de lo anterior, se conocerá el desempeño general de las administraciones públicas en cuanto al uso de sus recursos.

Estado de Origen de Recursos RECAUDADOS vs PRESUPUESTO AUTORIZADO
(Miles de Pesos)

PROG	INCURRIDO 2DO TRIM.	PRESUP. 2DO TRIM.	VARIACION	%	INCURRIDO ACUMULADO	PRESUP. ACUMULADO	VARIACION	%
IMPUESTOS	\$ 137,755	\$ 84,378	\$ 53,377	63.26%	\$ 490,597	\$ 450,429	\$ 40,168	8.92%
DERECHOS	16,076	9,153	6,923	75.63%	27,653	24,401	3,252	13.33%
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS PRODUCTOS	212	7,529	- 7,317	-97.19%	927	8,054	- 7,127	-88.49%
APROVECHAMIENTOS	6,573	6,565	7	0.11%	12,067	12,284	- 217	-1.76%
SUMAN INGRESOS PROPIOS	\$ 176,205	\$ 114,767	\$ 61,438	53.53%	\$ 559,514	\$ 510,892	\$ 48,622	9.52%
PARTICIPACIONES	\$ 197,079	\$ 76,980	\$ 120,099	156.01%	\$ 304,041	\$ 164,764	\$ 139,277	84.53%
FONDO DE APORTACIONES	16,430	15,502	928	5.98%	32,900	31,121	1,778	5.71%
OTROS INGRESOS	7,388	9,069	- 1,681	-18.53%	17,049	14,516	2,533	17.45%
TOTAL GENERAL	\$ 397,102	\$ 216,318	\$ 180,784	83.57%	\$ 913,504	\$ 721,293	\$ 192,210	26.65%

Movimientos del 2do Trimestre

# Exp. Predial -2013	2,876
# Exp. Rezagado	1,061

Este estado muestra los ingresos RECAUDADOS comparados con el PRESUPUESTO DE INGRESOS autorizado por el Congreso Estatal publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de Diciembre de 2012.

Estado de Origen de Recursos Recaudado vs Presupuesto Autorizado Detallado

OG	INCURRIDO 2DO TRIM.	PRESUP. 2DO TRIM.	VARIACION	%	INCURRIDO ACUMULADO	PRESUP. ACUMULADO	VARIACION	%
IMPUESTOS								
ADQUISICION DE INMUEBLES	\$ 69,717	\$ 58,872	\$ 10,845	18.42%	\$ 117,402	\$ 110,706	\$ 6,696	6.05%
PREDIAL	67,883	25,198	42,684	169.39%	371,827	339,162	32,665	9.63%
DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUB	132	308	- 175	-57.06%	1,344	562	782	139.34%
JUEGOS PERMITIDOS	24	-	24	100.00%	24	-	24	100.00%
TOTAL	\$ 137,755	\$ 84,378	\$ 53,377	63.26%	\$ 490,597	\$ 450,429	\$ 40,168	8.92%
DERECHOS								
COOP. PARA OBRAS PUBLICAS	\$ 121	\$ 54	\$ 67	125.88%	\$ 121	\$ 64	\$ 57	90.25%
CONSTRUCCION Y URBANIZACION	6,185	3,496	2,689	76.92%	8,289	8,482	- 192	-2.27%
INSCRIPCIONES Y REFRENDOS	1,813	756	1,057	139.78%	5,308	3,959	1,349	34.07%
REVISION, INSPECCION Y SERV.	1,712	1,495	216	14.45%	2,949	3,753	- 804	-21.42%
DERECHOS DIVERSOS	6,246	3,352	2,893	86.30%	10,985	8,143	2,842	34.90%
TOTAL	\$ 16,076	\$ 9,153	\$ 6,923	75.63%	\$ 27,653	\$ 24,401	\$ 3,252	13.33%
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRAC								
CONTRIB. PREVISTAS LOTAH Y DU	\$ 212	\$ 7,529	-\$ 7,317	-97.19%	\$ 927	\$ 8,054	-\$ 7,127	-88.49%
TOTAL	\$ 212	\$ 7,529	-\$ 7,317	-97.19%	\$ 927	\$ 8,054	-\$ 7,127	-88.49%
PRODUCTOS								
ARREN. EXPLOTACION BIENES MPAL	\$ 2,468	\$ 2,045	\$ 423	20.67%	\$ 4,778	\$ 3,911	\$ 867	22.18%
VENTA DE BIENES MUNICIPALES	35	1,166	- 1,131	-97.00%	80	1,406	- 1,326	-94.34%
RENDIMIENTOS BANCARIOS	2,780	1,966	814	41.39%	5,025	4,335	690	15.91%
DIVERSOS PRODUCTOS	1,290	1,388	- 99	-7.11%	2,184	2,632	- 447	-16.99%
TOTAL	\$ 6,573	\$ 6,565	\$ 7	0.11%	\$ 12,067	\$ 12,284	-\$ 217	-1.76%
APROVECHAMIENTOS								
MULTAS, REC. SANC. Y GTS. EJEC	\$ 11,364	\$ 5,218	\$ 6,146	117.80%	\$ 12,945	\$ 11,333	\$ 1,613	14.23%
DONATIVOS	240	-	240	100.00%	8,503	-	8,503	100.00%
APROVECHAMIENTOS DIVERSOS	3,985	1,924	2,061	107.10%	6,822	4,392	2,430	55.32%
TOTAL	\$ 15,589	\$ 7,142	\$ 8,447	118.28%	\$ 28,271	\$ 15,725	\$ 12,546	79.78%
PARTICIPACIONES								
FONDO GENERAL	\$ 67,269	\$ 52,123	\$ 15,146	29.06%	\$ 142,298	\$ 113,720	\$ 28,577	25.13%
OTRAS PARTICIP. FEDERALES	17,686	14,953	2,733	18.28%	39,382	29,586	9,796	33.11%
TENENCIA Y CONTROL VEHICULAR	16,243	7,504	8,740	116.47%	25,341	15,758	9,583	60.81%
APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES	95,880	2,400	93,480	3895.01%	97,020	5,700	91,320	1602.11%
TOTAL	\$ 197,079	\$ 76,980	\$ 120,099	156.01%	\$ 304,041	\$ 164,764	\$ 139,277	84.53%
FONDO DE APORTACIONES								
F.A.I.S.M.	\$ 1,470	\$ 1,351	\$ 119	8.79%	\$ 2,956	\$ 2,924	\$ 32	1.08%
FORTAMUNDF	14,960	14,151	809	5.72%	29,944	28,197	1,747	6.19%
TOTAL	\$ 16,430	\$ 15,502	\$ 928	5.98%	\$ 32,900	\$ 31,121	\$ 1,778	5.71%
OTROS INGRESOS								
INGRESOS DIVERSOS	\$ 7,388	\$ 9,069	-\$ 1,681	-18.53%	\$ 17,049	\$ 14,516	\$ 2,533	17.45%
TOTAL	\$ 7,388	\$ 9,069	-\$ 1,681	-18.53%	\$ 17,049	\$ 14,516	\$ 2,533	17.45%
TOTAL GENERAL	\$ 397,102	\$ 216,318	\$ 180,784	83.57%	\$ 913,504	\$ 721,293	\$ 192,210	26.65%

Estado de Egresos vs Presupuesto Autorizado
(Miles de Pesos)

PROG	INCURRIDO 2DO TRIM.	PRESUP. 2DO TRIM.	VARIACION	%	INCURRIDO ACUMULADO	PRESUP. ACUMULADO	VARIACION	%	
30	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	\$ 34,412	\$ 40,264	\$ 5,851	14.53%	\$ 69,301	\$ 75,936	\$ 6,635	8.74%
32	INFRAEST. Y SERV.PUBLICOS	45,705	47,881	2,176	4.54%	85,164	88,245	3,081	3.49%
34	DES. SOC., EDUCACION Y CULTURA	30,591	30,551	- 41	-0.13%	56,171	57,986	1,815	3.13%
35	PARTICIPACION CIUDADANA	3,725	3,193	- 532	-16.68%	6,582	6,380	- 202	-3.16%
36	DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBL	9,018	8,512	- 505	-5.93%	18,624	18,238	- 386	-2.12%
38	PREVISION SOCIAL	50,582	44,908	- 5,673	-12.63%	99,490	94,843	- 4,647	-4.90%
40	ADMINISTRACION	45,122	51,938	6,816	13.12%	86,834	95,546	8,712	9.12%
	SUMA GASTOS DE OPERACIÓN Y ADMON.	\$ 219,156	\$ 227,247	\$ 8,092	3.56%	\$ 422,165	\$ 437,173	\$ 15,008	3.43%
42	INVERSIONES	\$ 39,299	\$ 11,363	-\$ 27,936	-245.84%	\$ 99,535	\$ 14,863	-\$ 84,672	-569.68%
44	AMORTIZACION DE LA DEUDA	35,029	36,095	1,067	2.96%	106,333	70,490	- 35,843	-50.85%
48	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	12,922	6,770	- 6,151	-90.86%	32,184	26,206	- 5,978	-22.81%
	SUMAN LOS EGRESOS TOTALES	\$ 306,405	\$ 281,476	-\$ 24,928	-8.86%	\$ 660,217	\$ 548,732	-\$ 111,485	-20.32%

Este estado muestra los EGRESOS DEVENGADOS DEL TRIMESTRE, los compromisos anteriores de pago de INVERSIONES EN PROCESO, DEUDA PUBLICA y ADEFAS estos últimos devengados en ejercicios anteriores y Pagados en el presente trimestre, siendo comparados con el PRESUPUESTO DE EGRESOS autorizado por el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.

Estado de Egresos vs Presupuesto Autorizado DETALLADO
(Miles de Pesos)

DMPROG		INCURRIDO 2DO TRIM.	PRESUP. 2DO TRIM.	VARIACION	%	INCURRIDO ACUMULADO	PRESUP. ACUMULADO	VARIACION	%
30	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL								
3001	SEGURIDAD PUBLICA	\$ 6,498	\$ 11,058	\$ 4,559	41.23%	\$ 11,745	\$ 16,587	\$ 4,842	29.19%
3002	POLICIA	20,677	20,568	- 109	-0.53%	41,871	41,889	18	0.04%
3003	TRANSITO Y VIALIDAD	7,237	8,638	1,401	16.22%	15,685	17,460	1,775	10.17%
	TOTAL	\$ 34,412	\$ 40,264	\$ 5,851	14.53%	\$ 69,301	\$ 75,936	\$ 6,635	8.74%
32	INFRAEST. Y SERV.PUBLICOS								
3201	SOPORTE OPERATIVO	\$ 3,633	\$ 3,536	-\$ 97	-2.74%	\$ 7,820	\$ 7,743	-\$ 78	-1.00%
3202	INFRAESTRUCTURA	7,284	8,371	1,087	12.98%	12,651	13,618	967	7.10%
3203	IMAGEN URBANA	6,722	6,756	34	0.50%	13,060	13,493	434	3.21%
3204	LIMPIA, ALUMB. Y VIAS PUBLICAS	28,066	29,217	1,152	3.94%	51,632	53,390	1,758	3.29%
	TOTAL	\$ 45,705	\$ 47,881	\$ 2,176	4.54%	\$ 85,164	\$ 88,245	\$ 3,081	3.49%
34	DES. SOC., EDUCACION Y CULTURA								
3401	CENTROS CIVICOS Y DE DESARROLL	\$ 1,061	\$ 2,332	\$ 1,271	54.50%	\$ 2,335	\$ 3,892	\$ 1,557	40.00%
3402	DEPORTES	3,514	3,161	- 352	-11.15%	6,877	6,321	- 557	-8.80%
3403	ESPACIOS CULTURALES	10,327	8,283	- 2,043	-24.67%	15,694	14,191	- 1,502	-10.59%
3404	DESARROLLO INT. DE LA FAMILIA	9,820	10,180	360	3.54%	20,040	21,265	1,225	5.76%
3405	EDUCACION	3,354	4,054	699	17.25%	5,979	7,132	1,153	16.17%
3406	PRODUCTIVIDAD Y FOMENTO ECONOMICO	1,550	1,877	327	17.40%	3,276	3,802	527	13.85%
3407	DESARROLLO HUMANO Y SALUD	966	664	- 301	-45.38%	1,970	1,382	- 587	-42.50%
	TOTAL	\$ 30,591	\$ 30,551	-\$ 41	-0.13%	\$ 56,171	\$ 57,986	\$ 1,815	3.13%
35	PARTICIPACION CIUDADANA								
3501	PARTICIPACION CIUDADANA	\$ 2,164	\$ 2,169	\$ 5	0.21%	\$ 3,899	\$ 4,266	\$ 368	8.62%
3502	ATENCION CIUDADANA	1,561	1,024	- 537	-52.46%	2,683	2,114	- 569	-26.94%
	TOTAL	\$ 3,725	\$ 3,193	-\$ 532	-16.68%	\$ 6,582	\$ 6,380	-\$ 202	-3.16%
36	DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBL								
3601	CONTROL URBANO	\$ 4,400	\$ 4,096	-\$ 304	-7.42%	\$ 8,889	\$ 8,576	-\$ 314	-3.66%
3602	ECOLOGIA	1,225	1,184	- 41	-3.44%	2,423	2,503	80	3.18%
3603	ODRAS PUBLICAS	3,393	3,232	- 160	-4.96%	7,311	7,159	- 152	-2.13%
	TOTAL	\$ 9,018	\$ 8,512	-\$ 505	-5.93%	\$ 18,624	\$ 18,238	-\$ 386	-2.12%
38	PREVISION SOCIAL								
3801	PRESTACIONES A TRABAJADORES	\$ 37,303	\$ 30,227	-\$ 7,077	-23.41%	\$ 73,540	\$ 66,841	-\$ 6,699	-10.02%
3803	JUBILADOS Y PENSIONADOS	13,279	14,682	1,403	9.56%	25,950	28,002	2,052	7.33%
	TOTAL	\$ 50,582	\$ 44,908	-\$ 5,673	-12.63%	\$ 99,490	\$ 94,843	-\$ 4,647	-4.90%
40	ADMINISTRACION								
4001	ADMN. DE LA FUNCION PUBLICA	\$ 7,956	\$ 7,984	\$ 27	0.34%	\$ 14,359	\$ 14,872	\$ 513	3.45%
4002	ADMINISTRACION HACENDARIA	9,829	11,742	1,913	16.29%	16,357	18,900	2,544	13.46%
4003	ADMINISTRACION DE SERVICIOS	27,336	32,212	4,876	15.14%	56,119	61,774	5,656	9.16%
	TOTAL	\$ 45,122	\$ 51,938	\$ 6,816	13.12%	\$ 86,834	\$ 95,546	\$ 8,712	9.12%
42	INVERSIONES								
4201	INVERSION EN OBRAS PUBLICAS	\$ 29,695	\$ 7,363	-\$ 22,332	-303.29%	\$ 86,725	\$ 7,363	-\$ 79,362	-1077.84%
4202	INVERSION EN ACTIVO FIJO	9,604	4,000	- 5,604	-140.09%	12,810	7,500	- 5,310	-70.79%
	TOTAL	\$ 39,299	\$ 11,363	-\$ 27,936	-245.84%	\$ 99,535	\$ 14,863	-\$ 84,672	-569.68%
44	AMORTIZACION DE LA DEUDA								
4401	OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$ 16,060	\$ 10,978	-\$ 5,082	-46.29%	\$ 31,899	\$ 26,684	-\$ 5,215	-19.54%
4402	GASTOS FINANCIEROS	7,095	7,714	619	8.02%	14,840	15,428	588	3.81%
4403	ADEFAS	1,911	-	- 1,911	100.00%	38,652	-	- 38,652	100.00%
4404	OBLIGACIONES APOR. PUB. PRIVADAS	5,375	17,404	12,029	69.12%	10,786	22,761	11,975	52.61%
4405	SENTENCIAS, RESOLUCIONES Y DEV	4,588	-	- 4,588	100.00%	10,155	5,616	- 4,539	-80.82%
	TOTAL	\$ 35,029	\$ 36,095	\$ 1,067	2.96%	\$ 106,333	\$ 70,490	-\$ 35,843	-50.85%
48	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS								
4801	IMPLAN	\$ 2,374	\$ 2,059	-\$ 315	-15.32%	\$ 4,433	\$ 4,118	-\$ 315	-7.66%
4802	INFAMILIA	874	874	-	0.00%	1,749	1,749	-	0.00%
4803	INSTITUTO DE LA JUVENTUD	2,818	1,409	- 1,409	-100.00%	4,227	2,818	- 1,409	-50.00%
4804	SUTSMP (SINDICATO MPAL.)	6,855	2,428	- 4,427	-182.31%	21,775	17,522	- 4,254	-24.28%
	TOTAL	\$ 12,922	\$ 6,770	-\$ 6,151	-90.86%	\$ 32,184	\$ 26,206	-\$ 5,978	-22.81%
	TOTAL GENERAL	\$ 306,405	\$ 281,476	-\$ 24,928	-8.86%	\$ 660,217	\$ 548,732	-\$ 111,485	-20.32%

Estado de Egresos vs Presupuesto Autorizado
Por Secretarías y Programas
(Miles de Pesos)

SECRETARIA Y/O PROGRAMA	INCURRIDO 2DO TRIM.	PRESUP. 2DO TRIM.	VARIACION	%	INCURRIDO ACUMULADO	PRESUP. ACUMULADO	VARIACION	%
INVERSIONES ACTIVO FIJO	\$ 9,426	\$ 4,000	-\$ 5,426	-135.65%	\$ 12,810	\$ 7,500	-\$ 5,310	-70.79%
INVERSION EN OBRAS PUBLICAS	16,347	2,363	- 13,984	-591.78%	54,366	2,363	- 52,002	-2200.61%
INVERSION EN OB. PUB. RECURSOS	13,348	5,000	- 8,348	-166.95%	32,360	5,000	- 27,360	-547.20%
PORCION A CP DE LA DEUDA PUBLICA A LP	16,060	-	- 16,060	100.00%	31,899	-	- 31,899	100.00%
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO	2,434	2,139	- 296	-13.84%	4,777	4,555	- 222	-4.88%
SEC. DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO	8,665	8,989	324	3.60%	18,001	18,726	724	3.87%
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA	9,829	11,742	1,913	16.29%	16,357	18,900	2,544	13.46%
SECRETARIA DE ADMINISTRACION	16,680	21,328	4,647	21.79%	34,095	39,096	5,000	12.79%
SECRETARIA DE DESARROLLO CULTURAL	13,681	12,336	- 1,344	-10.89%	21,673	21,323	- 349	-1.64%
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	7,106	8,034	928	11.55%	14,458	15,397	939	6.10%
SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	5,625	5,280	- 345	-6.54%	11,313	11,079	- 234	-2.11%
SECRETARIA DE LA CONTRALORIA	1,991	1,895	- 96	-5.09%	4,022	3,953	- 69	-1.76%
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	3,393	3,232	- 160	-4.96%	7,311	7,159	- 152	-2.13%
SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA	3,784	3,192	- 592	-18.53%	6,733	6,436	- 296	-4.60%
SECRETARIA DE SEGURIDAD MUNICIPAL	34,412	40,264	5,852	14.53%	69,301	75,936	6,635	8.74%
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	45,867	47,881	2,014	4.21%	85,164	88,245	3,081	3.49%
OFICINA EJECUTIVA DEL PRESIDENCIA	5,463	5,845	382	6.53%	9,431	10,261	830	8.09%
DIRECCION GENERAL PARA EL DES.INTEGR.	9,820	10,180	360	3.54%	20,040	21,265	1,225	5.76%
PREVISION SOCIAL	50,582	44,909	- 5,673	-12.63%	99,490	94,843	- 4,647	-4.90%
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	12,922	6,770	- 6,152	-90.87%	32,184	26,206	- 5,978	-22.81%
AMORTIZACION DE LA DEUDA	17,058	36,096	19,038	52.74%	35,781	70,490	34,708	49.24%
ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,911	-	- 1,911	100.00%	38,652	-	- 38,652	100.00%
TOTAL	\$ 306,405	\$ 281,476	-\$ 24,928	-8.86%	\$ 660,217	\$ 548,732	-\$ 111,485	-20.32%

Subsidios 2do Trimestre 2013
(Miles de Pesos)

	Importe	Número de contribuyentes beneficiados.
IMPUESTOS		
Impuesto sobre adquisición de inmuebles	\$ 329	282
Impuesto Predial	374	251
Rezago del Impuesto Predial	31	63
Diversiones y Espectáculos Públicos	122	11
Total de Impuestos:	\$ 857	607
DERECHOS		
Aprobación Planos y Permisos Construcción	\$ 2	10
Licencia para Anuncios	18	2
Limpia y recolección de desechos	46	24
Ocupación de la Vía Pública	4	2
Vigilancia Policiaca	267	5
Espectaculos y Eventos Publicos y Privados	15	8
Permiso de no estacionarse	47	43
Señalamiento para no estacionarse	1	1
Total de Derechos:	\$ 400	95
PRODUCTOS		
Renta de Auditorio	\$ 334	12
Renta Lote de Panteon Municipal	6	4
Inhumaciones y Exhumaciones	2	5
Total de Productos:	\$ 342	21
APROVECHAMIENTOS		
Multas de tránsito	\$ 28	37
Multas por Faltar Permiso de Construcción	1,965	78
Multa Falta Limpia Recolección de Desechos	3	1
Multa por Derribo de Arbolado	14	2
Multas	77	1
Multas por sanciones del Impuesto Predial	3,311	180
Multas de Predial Modernización Catastral	469	83
Sanción Licencia de Anuncios	36	3
Recargos Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles	706	34
Recargos Predial	1,727	2,195
Recargos por Modernización Catastral	202	43
Recargos Limpia y Recoleccion Desechos	19	27
Recargos Inscripción y Refrendos	3	4
Recargo de Documentos	11	11
Recargos Vigilancia	8	2
Recargos	55	42
Gastos de ejecución Impuesto Predial	82	39
Gastos de Ejecución	18	13
Intereses por financiamiento	4	5
Indemnización por cheque devuelto (20%)	55	7
Total de aprovechamientos:	\$ 8,792	2,807
Sumas totales:	\$ 10,390	3,530

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
 INFORME DE PROYECTOS Y ACCIONES REALIZADAS



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.
 01 de Abril al 30 de Junio de 2013

Monto total de recursos asignados al Municipio: \$59,650,023.00	Total destinado para el pago de deuda: \$ 59'650,023.00
Monto de los recursos ministrados al Municipio : \$ 29'825,012.00	
Monto total de recursos ejercidos en el Municipio: \$ 24'884,213.00	
Monto total de recursos por ejercer: \$ 4,940,799.00	

DESCRIPCIÓN DE SERVICIO DE LA DEUDA	MONTO TOTAL	MONTO EJERCIDO	METAS			
			MINISTRADO PAGO A CAPITAL	EJERCIDO PAGO A CAPITAL	MINISTRADO PAGO DE INTERESES	EJERCIDO PAGO DE INTERESES
BANORTE Contrato 2428819 (12 pagos al capital y 12 pagos de intereses)	12,030,127.00	9,657,731.00	9,630,127.00	7,765,768.00	2,600,000.00	1,691,973.00
HSBC Contrato 471000402 (12 pagos al capital y 12 pagos de intereses)	10,441,395.00	10,113,875.00	8,366,395.00	8,198,551.00	2,075,000.00	1,915,323.00
BANOBRAS Contrato No. 10071 (05 pagos al capital y 05 pagos de intereses)	7,353,490.00	5,112,607.00	5,218,605.00	3,274,795.00	2,134,885.00	1,637,813.00
SUMA	29,825,012.00	24,884,213.00	23,115,127.00	19,239,104.00	6,709,885.00	5,645,109.00

Lic. Roberto Ugo Ruiz Cortes
 Firma del Presidente Municipal

24 de Julio de 2013
 Fecha de publicación



04 de Julio de 2013
Oficio No.SOP-150/2013

C.P. Sergio Marengo Sánchez
Auditor General
Auditoria Superior del Estado de Nuevo León
Presente.-

Por medio del presente oficio me es grato saludarle y a la vez referirme al cumplimiento de las Recomendaciones para el adecuado ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal del Ramo 33, por lo que me permito anexar el reporte del segundo trimestre (Abril-Junio) del Ejercicio 2013.

Sin otro asunto de momento, agradezco su atención, reiterándole mi consideración y respeto.

Atentamente


Ing. Ricardo Alberto Martínez Garza
Secretario de Obras Públicas

c.c.p. C.P. María de los Ángeles Galván García.- Directora de Contratación
c.c.p. Archivo *MAGG/BER



REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO
2012 - 2015

SECRETARIA DE
OBRAS PUBLICAS

Juárez y Libertad s/n, Centro, planta alta
San Pedro Garza García, N. L., C.P. 66230
Tel.: (81) 8400-4451 Fax. (81) 8400-4459
www.sanpedro.gob.mx

FORMA 10
4

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
AVANCES FISICO-FINANCIERO
EJERCICIO 2013
(PESOS)
PERIODO DE ABRIL A JUNIO DE 2013

NORMAL () INFORME DE GOBIERNO () TRIMESTRAL (X)

ESTADO: NUEVO LEÓN
MUNICIPIO: SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
FONDO: DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

PRO-GRAMA	LINEA DE OBRAS	DESCRIPCIÓN DE LA OBRAS	UBICACIÓN O LOCALIDAD	AVANCE ACUMULADO		FECHA (DE FINICIO Y TERMINO)	INVERSIÓN PROGRAMADA					INVERSIÓN EJERCIDA					METAS TOTALES			OBSERVACIONES		
				FIN N.	FIN N.		TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUAL	PARTI	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUAL	PARTI	UNIDAD DE MEDIDA	PROYECTADA	MODIFICADA		ALCANZADA	
SF	19-01-SF	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CALLE LAS TORRES DE CALLES ORO A CALLE CARBONO	SAN PEDRO 400	75%	30%	2013	931,836.00	931,836.00	0.00	0.00	0.00	273,359.63	273,359.63	0.00	0.00	0.00	M2	2,084	0	0		
SF	19-02-SF	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CALLE CROMO DE AVENIDA MANUEL J. CLOUTHER A CALLE GRAFITO	SAN PEDRO 400	60%	30%	2013	1,211,867.00	1,211,867.00	0.00	0.00	0.00	361,722.32	361,722.32	0.00	0.00	0.00	M2	2,496	0	0		
SF	19-03-SF	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CALLE ROLUTA DE CALLE FIERRO A CALLE GRANITO	SAN PEDRO 400	90%	30%	2013	1,104,036.00	1,104,036.00	0.00	0.00	0.00	329,309.33	329,309.33	0.00	0.00	0.00	M2	2,086	0	0		
SF	19-04-SF	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CALLE PLATINO DE CALLE GRAFITO A CALLE COBALTO	SAN PEDRO 400	87%	30%	2013	435,173.00	435,173.00	0.00	0.00	0.00	126,210.82	126,210.82	0.00	0.00	0.00	M2	884	0	0		
SF	19-05-SF	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO AVENIDA EMILIANO ZAPATA DE CALLE PLATINO A CALLE FLORES MAGON	SAN PEDRO 400	54%	30%	2013	930,596.00	930,596.00	0.00	0.00	0.00	276,162.63	276,162.63	0.00	0.00	0.00	M2	1,376	0	0		
SUMA DE LA HOJA							4,613,511.00	4,613,511.00	0.00	0.00	0.00	1,369,994.13	1,369,994.13	0.00	0.00	0.00						

LIC. ROBERTO UGON RIVERA CORTÉS
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. RICARDO GILBERTO MARTÍNEZ GARZA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

DICTAMEN NÚMERO CHPM 12-15/033/2013/SFT

C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. PRESENTE.-

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal nos fue turnado para su estudio y análisis, la propuesta de modificar el Convenio de Colaboración celebrado entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y la persona moral denominada Asociación Gilberto Nuevo León, A.C., con el fin de impulsar un programa de vivienda en beneficio de su planta de trabajadores, especialmente aquellos con las percepciones salariales más bajas y que no cuenten con una vivienda propia.

Con el fin de analizar la propuesta, sostuvimos una reunión con los funcionarios de las Secretarías de Administración y de Finanzas y Tesorería Municipal, reunión en la que se nos expusieron los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En la tercera sesión ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, llevada a cabo en fecha 25 de Septiembre de 2012, fueron aprobados, entre otros acuerdos, celebrar un convenio de colaboración con la Asociación Gilberto Nuevo León, A.C., con el fin de construir 200 viviendas para los trabajadores del Municipio en el fraccionamiento habitacional denominado "Fraccionamiento Puerta del Sol - Alianza Real" ubicado en el Municipio de Escobedo, Nuevo León. Adicionalmente, se convino celebrar un contrato de compraventa con la Asociación antes mencionada, respecto de un total de 28 lotes con una superficie de 90.00 M2 (NOVENTA METROS CUADRADOS) cada uno, para ser utilizados como área verde adicional de 2,520.00 M2 (DOS MIL QUINIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS), cubriendo la cantidad de \$1,400,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por dicho concepto, a razón de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por lote ya urbanizado.

SEGUNDO.- Por lo anterior, en fecha 22-veintidós de Octubre de 2012, se suscribió el Convenio de Colaboración antes mencionado, dentro del cual se obligó el Municipio de San Pedro Garza García, entre otras cosas, a lo siguiente:

- Difundir entre su personal el programa. (CLAUSULA PRIMERA)
- Elaborar un censo de aquellas personas interesadas en participar. (CLAUSULA PRIMERA)
- En caso de que el Municipio no proporcione para el 31 de Octubre de 2012 la totalidad de los expedientes de los candidatos a recibir el crédito, deja en libertad a la Asociación para ofrecer los créditos a otras instituciones o personas comprometiéndose el Municipio a cubrir por el incumplimiento \$4,000. por expediente no entregado, con un máximo de \$500,000. (CLAUSULA TERCERA)
- Una vez que el trabajador tenga debidamente integrado su expediente individual y haya sido calificado como acreditado por la institución crediticia, y una vez que cuente con la autorización del trabajador para disponer de sus ingresos para el pago del enganche (10% valor vivienda) entregarlo a nombre del trabajador a la Asociación. (CLAUSULA QUINTA)
- Integrar los expedientes individuales de las personas interesadas y turnarlos a la Asociación y/o institución de crédito, para los trámites y gestiones de rigor, así como realizar los descuentos correspondientes. (CLAUSULA SEXTA)
- Adquirir a más tardar el 31 de Octubre de 2012, 28 lotes individuales a razón de \$50,000 por lote dando un total de \$1,400,000. para crear áreas verdes recreativas adicionales a las de ley. (CLAUSULA SEPTIMA)

TERCERO.- Es el caso que desde la fecha de suscripción del instrumento antes mencionado hasta la presente fecha, por causas no imputables al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, ni tampoco a la Asociación Gilberto Nuevo León, A.C., nos hemos visto impedidos para colocar o asignar las casas entre la base de trabajadores

municipales, lo que ha retrasado el proyecto y objetivo original del convenio antes mencionado, de tal suerte que las partes del convenio se ven en la necesidad de recortar las metas propuestas en dicho documento.

CUARTO.- A la fecha y derivado del convenio de colaboración antes descrito, se han logrado asignar un total de 52 viviendas conforme a lo siguiente:

- 24 viviendas ya están debidamente escrituradas.
- 28 viviendas están en proceso de firma.

QUINTO.- Los cambios requeridos en el convenio son los siguientes:

- Se establezca la reducción de 28 a 14 lotes, los que adquirirá el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para áreas recreativas adicionales a las de ley.
- Se establezca la reducción de 200 viviendas a 52 viviendas, las que el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, asignará entre sus trabajadores.
- Se establezca la cancelación de la pena por incumplimiento establecida en la cláusula tercera del convenio de colaboración; consistente en el pago de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) por expediente no entregado.
- Se establezca en el convenio que los trabajadores municipales, podrán adquirir estas viviendas, empero fuero del compromiso del convenio.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el presente dictamen tiene sustento legal en lo señalado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 36, fracción VIII, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León; 26, 27, 28 fracción II, 29 fracción II incisos a), b) y h), 32 al 35 y 85 al 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO: Que ante el poco interés generado por el programa de vivienda entre los trabajadores municipales, aunado a los problemas que se han tenido, es conveniente para las partes que se modifique el convenio signado entre las mismas a efecto de que el recorte de metas se refleje en el mismo, eliminando la cláusula penal, en razón de no ser responsabilidad de ninguna de las partes, el no haber alcanzado las metas propuestas.

TERCERO: Que no obstante la modificación que se hará en el convenio de colaboración, debe dejarse abierta la posibilidad de que los trabajadores municipales que así lo deseen en el futuro, puedan adquirir estas viviendas, empero fuera del contexto del convenio mencionado.

Por todo lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, someten para su análisis y, en su caso, aprobación, los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se instruye al C. Presidente Municipal, Síndico Segundo, Secretario del Republicano Ayuntamiento, Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal y al Secretario de Administración, para que realicen las gestiones pertinentes y suscriban los instrumentos jurídicos necesarios para modificar el Convenio de Colaboración propalado entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y la persona moral denominada Asociación Gilberto Nuevo León, A.C., conforme a lo estipulado en el Antecedente 5 del presente dictamen.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría de Administración y demás dependencias municipales que correspondan, para que se sigan apoyando a los trabajadores municipales que así lo deseen y que reúnan los requisitos necesarios, para que puedan adquirir su vivienda mediante la persona moral denominada Asociación Gilberto Nuevo León, fuera del contexto del convenio que se modifica.

TERCERO. Gírense las instrucciones a los CC. Presidente Municipal, Síndico Segundo, Secretario de Finanzas y Tesorería y Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO: Súrtanse los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta Autoridad.

QUINTO: La Secretaría del R. Ayuntamiento deberá turnar para su publicación el presente dictamen, tanto en la Gaceta Municipal como en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 1° de Julio de 2013. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Lic. Guillermo Montemayor Cantú. Presidente. A FAVOR. Lic. Jesús Horacio González Delgadillo. Secretario. A FAVOR. C.P. Jorge Salvador González Garza. Vocal. A FAVOR. Lic. Rodrigo Maldonado De Hoyos. Vocal. A FAVOR. Lic. Adrian Marcelo Villarreal Rodríguez. Vocal. AUSENTE CON AVISO.

TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 30 DE JULIO DE 2013

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.

A los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación nos fue turnada la INICIATIVA DE REGLAMENTO DE CONTRALORES CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, propuesta por el presidente municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, C. LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTES, con fundamento en el artículo 71 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, la cual, se ajusta a lo establecido por los artículos 70 fracción I y 71 del precitado Reglamento, por lo que, en términos de lo previsto en los artículos 29 fracción I, inciso b), 31, 32, 33, 85, 86 y 87, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, sometemos a su consideración lo siguiente:

ANTECEDENTES

**“REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.
C.C. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN
Presentes.-**

ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONCEDEN LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO; 22 FRACCIÓN VI Y 70 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA; Y 16 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA; ACUDO RESPETUOSAMENTE A PRESENTAR INICIATIVA DE REGLAMENTO DE CONTRALORES CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo 130 en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León disponen la facultad de los Ayuntamientos de aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Es claro que la administración pública municipal se encuentra en constante evolución derivado de la incorporación de los avances de la ciencia y la tecnología, así como de la necesidad de atender nuevos retos y desafíos de una sociedad cada vez más participativa, exigente y plural.

Ante esta situación, el artículo 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León establece que en la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas de los municipios, en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento y desarrollo de actividades productivas, modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, los Ayuntamientos deberán adecuar su reglamentación municipal, con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad.

Durante los últimos años el sector público ha dado pasos importantes en materia de participación ciudadana, transparencia y rendición de cuentas, situación que no es ajena al Municipio de San Pedro Garza García.

Nuestro Municipio tiene una amplia historia y tradición en dichas materias, por citar algunos ejemplos están los Jueces Auxiliares, los Consejos Consultivos Ciudadanos, el Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio, el Presupuesto Participativo y los Contralores Ciudadanos de las Adquisiciones.

Respecto a este último punto de contraloría ciudadana, es de recordar que el 13 de abril de 2011 el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García aprobó un nuevo Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, sustituyendo al que databa de 1999.

Ese ordenamiento municipal incorporó un modelo de transparencia y rendición de cuentas a través de la figura de los Contralores Ciudadanos de las Adquisiciones.

Como consecuencia de la entrada en vigor del Reglamento, durante mayo y junio de 2011 se realizó un proceso abierto y participativo donde los Presidentes de las Asociaciones y Juntas de Vecinos eligieron en seis sectores un Contralor Ciudadano de las Adquisiciones.

El 20 de junio de 2011 se instaló el nuevo Comité de Adquisiciones y desde entonces los Contralores Ciudadanos de las Adquisiciones aportan generosamente su tiempo y capacidades para mejorar los procesos adquisitivos, eficientizar la gestión pública y generar ahorros al Municipio.

El modelo de elección y operación de los contralores ciudadanos de las Adquisiciones, no solo ha sido reconocido en distintos foros como un paso significativo en la gestión pública, sino que ha traído consigo beneficios para la administración municipal al generar confianza en la ciudadanía respecto al manejo de los recursos, reduciendo los espacios a la discrecionalidad y por consecuencia a la deshonestidad, a la vez que se aumentan las posibilidades de ahorro y uso eficiente de los recursos públicos.

Por lo anterior es que propongo ampliar el modelo de contraloría ciudadana a otros ámbitos de la administración pública municipal.

El Reglamento de Contralores Ciudadanos del Municipio se estructura en cuatro Títulos, con 9 Capítulos, 53 artículos y 7 artículos transitorios.

El Título Primero, denominado Disposiciones Generales, consta de un solo capítulo donde se establece el objetivo del Reglamento, las autoridades competentes para aplicarlo, los principios rectores del ejercicio de la función de contralor ciudadano, las definiciones, las normas supletorias y atribuciones de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, dependencia a la que se le encomienda la ejecución de esta importante política pública.

El Título Segundo, denominado Contralores Ciudadanos y del Comité de Contralores Ciudadanos, consta de cuatro capítulos destinados a reglamentar el funcionamiento, la organización, las atribuciones, el procedimiento de elección y la terminación del cargo de los Contralores Ciudadanos.

El Título Tercero, denominado Infracciones, Sanciones y Recursos, consta de tres capítulos en los que se determinan las infracciones al presente Reglamento y sus respectivas sanciones, además de contemplar el Recurso de Inconformidad remitiendo al procedimiento establecido en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal.

Por último, el Título Cuarto consta de un Capítulo Único para consignar el procedimiento de revisión y consulta permanente del Reglamento y así dar cumplimiento a las bases generales que para la expedición de reglamentos señala la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado.

CONSIDERACIONES

Ahora bien, una vez analizada por esta comisión de gobierno y reglamentación, la iniciativa presentada por el presidente municipal, C. Lic. Roberto Ugo Ruiz Cortes, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, advierte que la misma cumple con lo previsto en los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley para la Mejora Regulatoria en el Estado de Nuevo León, dado que adjunta a su propuesta el manifiesto de impacto regulatorio en lo que respecta a la iniciativa de Reglamento de Contralores Ciudadanos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, expedida por la titular de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de este municipio.

Es el caso, que la iniciativa de reglamento propuesta por el presidente municipal, y que nos aboca a su estudio, tiene como objetivo primordial la participación de la ciudadanía, en transparencia y rendición de cuentas a través de la figura de los contralores ciudadanos, los cuales actualmente a través del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de

Servicios de este municipio, han estado aportando generosamente su tiempo y capacidades para mejorar los procesos adquisitivos, eficientar la gestión pública y generar ahorros en el municipio.

La implementación de los contralores ciudadanos en este municipio ha traído consigo beneficios para la administración municipal al generar confianza en la ciudadanía respecto al manejo de los recursos, reduciendo los espacios a la discrecionalidad y por consecuencia a la deshonestidad, a la vez que se aumentan las posibilidades de ahorro y uso eficiente de los recursos públicos.

Como consecuencia de lo anterior, con esta iniciativa se propone ampliar el modelo de contraloría ciudadana a otros ámbitos de la administración pública municipal.

La iniciativa que se propone, se encuentra estructurada en cuatro títulos denominados, el título primero Disposiciones Generales, título segundo, Contralores Ciudadanos y del Comité de Contralores Ciudadanos, título tercero Infracciones, Sanciones y Recursos y título cuarto Procedimiento de revisión y consulta del Reglamento, a su vez, se distribuye de nueve capítulos, cincuenta y tres artículos y siete artículos transitorios.

Con la anterior motivación y con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; artículos 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento; esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, presenta en este documento su propuesta de dictamen respecto a la INICIATIVA DE REGLAMENTO DE CONTRALORES CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, en los siguientes términos:

REGLAMENTO DE CONTRALORES CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

TÍTULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

TÍTULO SEGUNDO DE LOS CONTRALORES CIUDADANOS Y DEL COMITÉ DE CONTRALORES CIUDADANOS

CAPÍTULO PRIMERO DEL FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS ATRIBUCIONES

CAPÍTULO TERCERO DE LA ELECCIÓN

CAPÍTULO CUARTO

DE LA TERMINACIÓN DEL CARGO

TÍTULO TERCERO
DE LAS INFRACCIONES, SANCIONES Y RECURSO

CAPÍTULO PRIMERO
DE LAS INFRACCIONES

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LAS SANCIONES

CAPÍTULO TERCERO
DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

TÍTULO CUARTO
DE LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO

CAPÍTULO ÚNICO
DE LA REVISIÓN Y CONSULTA DEL REGLAMENTO
ARTÍCULOS TRANSITORIOS

REGLAMENTO DE CONTRALORES CIUDADANOS
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

TÍTULO PRIMERO
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto normar el funcionamiento, atribuciones, elección y terminación del cargo de los Contralores Ciudadanos del Municipio Libre de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Artículo 2.- Son autoridades competentes para la aplicación del presente Reglamento:

- I. El Republicano Ayuntamiento;
- II. El Presidente Municipal; y
- III. El Secretario de la Contraloría y Transparencia.

Artículo 3.- La eficacia, eficiencia, honradez, legalidad y transparencia constituyen los principios rectores del ejercicio de la función de los Contralores Ciudadanos.

Artículo 4.- Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. Contralores Ciudadanos: Los Contralores Ciudadanos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a que refiere el presente Reglamento.
- II. Presidente Municipal: El Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- III. Recurso: El Recurso de Inconformidad que señala el presente Reglamento.

IV. Reglamento: El presente Reglamento de Contralores Ciudadanos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

V. Republicano Ayuntamiento: El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

VI. Secretaría: Secretaría de la Contraloría y Transparencia del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Artículo 5.- Para lo no previsto en el presente Reglamento, se atenderá a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, y por las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 6.- La Secretaría de la Contraloría y Transparencia tendrá como atribuciones, responsabilidades y funciones las que le otorguen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que a continuación se establecen:

- I. Promover y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento;
- II. Elaborar la convocatoria para la elección de los Contralores Ciudadanos;
- III. Recibir, evaluar, aceptar o rechazar las solicitudes de registro de candidatos a Contralores Ciudadanos;
- IV. Coordinar la reunión donde sean electos los Contralores Ciudadanos;
- V. Promover la capacitación de los Contralores Ciudadanos electos;
- VI. Coordinar y apoyar el funcionamiento de los Contralores Ciudadanos;
- VII. Vigilar que los servidores públicos municipales concedan las facilidades que estén a su alcance a los Contralores Ciudadanos para que puedan ejercer su función;
- VIII. Archivar los documentos relacionados con la elección y terminación de los Contralores Ciudadanos, así como los demás documentos que le sean remitidos en relación al ejercicio de sus atribuciones;
- IX. Facilitar el proceso de entrega-recepción entre los Contralores Ciudadanos salientes y entrantes; y
- X. Las demás que resulten necesarias para el debido cumplimiento del presente Reglamento conforme a los principios rectores señalados en el artículo 3.

Artículo 7.- La Secretaría de Participación Ciudadana tendrá como atribuciones, responsabilidades y funciones las que le otorguen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que a continuación se establecen:

- I. Difundir la convocatoria para la elección de los Contralores Ciudadanos;
- II. Convocar la reunión donde sean electos los Contralores Ciudadanos;
- III. Apoyar a la Secretaría en todo lo necesario para desahogar el procedimiento de elección de los Contralores Ciudadanos.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS CONTRALORES CIUDADANOS Y DEL COMITÉ DE CONTRALORES CIUDADANOS

CAPÍTULO PRIMERO DEL FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN

Artículo 8.- Los Contralores Ciudadanos tienen la función general de conocer, observar, vigilar y opinar sobre los procedimientos que lleve a cabo la administración pública municipal en las siguientes materias

- I. Adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios;
 - II. Tránsito;
 - III. Servicios públicos;
 - IV. Anuencias para la venta de bebidas alcohólicas y su cumplimiento;
 - V. Planeación, contratación y ejecución de obras públicas y asociaciones público privadas;
 - VI. Las demás que determine el Republicano Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.
- Los contralores ciudadanos se integrarán y cumplirán sus funciones en el Consejo Consultivo Ciudadano respectivo o en el Comité creado especialmente para ello.

Artículo 9.- El Comité es un organismo auxiliar de la Administración Pública Municipal, de consulta, análisis, opinión, orientación y vigilancia con el objeto de optimizar y transparentar los procesos de administración relativos a tránsito, obras públicas y anuencias para la venta de bebidas alcohólicas.

Artículo 10.- Cada Comité estará integrado por los siguientes miembros:

- 1.- El secretario o director de la materia.
- 2.- Dos regidores de la Comisión del Republicano Ayuntamiento que corresponda, debiendo ser al menos uno de representación proporcional de dicha comisión.
- 3.- Los contralores ciudadanos quienes serán elegidos conforme al presente reglamento.

Artículo 11.- El presidente del Comité será el titular de la secretaría o el director de la materia según sea el caso. La conducción de la sesión estará a cargo del presidente.

Artículo 12.- El secretario ejecutivo será el presidente o secretario de la Comisión del Republicano Ayuntamiento de que se trate.

Artículo 13.- Tendrán cargo de vocales los contralores ciudadanos elegidos de conformidad con el presente reglamento.

Artículo 14.- El presidente convocará por escrito al Comité con al menos 72 horas de anticipación, previo orden del día de la sesión.

Artículo 15.- Los integrantes del Comité deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la discusión en aquellos asuntos en que tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pudiera resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles hasta el segundo grado o para terceros con los que tengan relaciones personales, laborales o de negocios con personas morales.

Artículo 16.- El quórum requerido para la validez de las reuniones del Comité en primera convocatoria será de la mitad más uno de sus integrantes; en segunda convocatoria se requerirá de la presencia de al menos tres de sus miembros.

Artículo 17.- El número de Contralores Ciudadanos a elegir será entre 6 como mínimo y 24 como máximo según lo determinado en la convocatoria respectiva.

Artículo 18.- Los Contralores Ciudadanos durarán en su cargo dos años y podrán ser reelegidos para un segundo periodo de manera consecutiva en los términos del presente Reglamento.

Artículo 19.- El cargo de Contralor Ciudadano es honorifico, con el carácter de colaboración ciudadana, quien lo desempeñe no recibirá remuneración alguna por esa colaboración y no será considerado servidor público municipal.

Artículo 20.- Los Contralores Ciudadanos, al inicio de su cargo y bajo la coordinación de la Secretaría, atendiendo a su formación, experiencia y áreas de interés, determinarán la distribución de las materias en que habrán de intervenir. Esta determinación será comunicada al Presidente Municipal y a los Titulares de las dependencias correspondientes por conducto de la Secretaría.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS ATRIBUCIONES

Artículo 21.- Los Contralores Ciudadanos tendrán las siguientes atribuciones de acuerdo con las materias a que hayan sido asignados:

I.- Los Contralores Ciudadanos en materia de adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios:

- a) Asistir con derecho a voz a las sesiones del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaria de Administración;
- b) Asistir con derecho a voz a las sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios previsto en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- c) Vigilar la legalidad, transparencia y elaboración de los procedimientos adquisitivos;
- d) Acceder a la información pública disponible para el mejor ejercicio de sus funciones;
- e) Emitir opiniones, recomendaciones o propuestas a la autoridad municipal; y
- f) Las demás que determine el Republicano Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

II.- Los Contralores Ciudadanos en materia de tránsito y su cumplimiento:

- a) Asistir con derecho a voz a las sesiones del Comité en materia de tránsito;
- b) Acceder a la información pública disponible para el mejor ejercicio de sus funciones;
- c) Emitir opiniones, recomendaciones o propuestas a la autoridad municipal;
- d) Vigilar que se propongan la implementación de la medidas de seguridad que permitan asegurar el tránsito vehicular con celeridad y seguridad;
- e) Vigilar que los estudios viales y las directrices de vialidad, señalamientos, semáforos y nomenclaturas, que emita la Secretaría de Desarrollo Sustentable se emitan en coordinación con la Secretaría de Seguridad Municipal; y
- f) Las demás que determine el Republicano Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

III.- Los Contralores Ciudadanos en materia de Otorgamiento de Anuencias para la venta de bebidas alcohólicas y su cumplimiento:

- a) Asistir con derecho a voz a las sesiones del Comité de Ordenamiento e Inspección del Republicano Ayuntamiento;
- b) Asistir con derecho a voz a las sesiones del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaria del Republicano Ayuntamiento;

- c) Vigilar la legalidad de los procedimientos de otorgamiento de anuencias, permisos y licencias en su respectivo ámbito;
- d) Vigilar los procedimiento de verificación, inspección, vigilancia y sanciones en su respectivo ámbito;
- e) Acceder a la información pública disponible para el mejor ejercicio de sus funciones;
- f) Emitir opiniones, recomendaciones o propuestas a la autoridad municipal; y
- g) Las demás que determine el Republicano Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

IV.- Los Contralores Ciudadanos en materia de planeación, contratación y ejecución de obras públicas:

- a) Asistir con derecho a voz a las sesiones del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaria de Obras Públicas;
- b) Asistir con derecho a voz a las sesiones del Comité de Apoyo para la Adjudicación y Fallo de los Concursos de Obra Pública previo en la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios Nuevo León; y demás disposiciones que emita el Republicano Ayuntamiento;
- c) Asistir con derecho a voz a la sesiones del Comité de Análisis y Evaluación de los Proyectos de Asociación Público Privada previstos en la Ley de Asociación Público Privada para el Estado de Nuevo León y demás disposiciones que emita el Republicano Ayuntamiento;
- d) Acceder a la información pública disponible para el mejor ejercicio de sus funciones;
- e) Emitir opiniones, recomendaciones o propuestas a la autoridad municipal; y
- f) Las demás que determine el Republicano Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

V.- Los Contralores Ciudadanos en materia de prestación de servicios públicos:

- a) Asistir con derecho a voz a las sesiones del Comité de Servicios Públicos del Republicano Ayuntamiento;
- b) Asistir con derecho a voz a las sesiones del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaria de Servicios Públicos;
- c) Vigilar según corresponda, la adecuada prestación de los servicios municipales;
- d) Emitir opiniones, recomendaciones o propuestas a la autoridad municipal en materia de servicios públicos; y
- e) Las demás que determine el Republicano Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

VI.- Los Contralores Ciudadanos en materia de Seguridad municipal:

- a) Asistir con derecho a voz a las sesiones del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaria de Seguridad municipal;
- b) Vigilar según corresponda, la adecuada prestación en materia de tránsito;
- c) Emitir opiniones, recomendaciones o propuestas a la autoridad municipal en materia de seguridad municipal y tránsito;
- d) Vigilar que en las autorizaciones de los trámites o expediciones de las licencias de manejo, se cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable al caso;
- e) Vigilar que en lo que respecta en materia de vialidad, se cumpla con lo establecido en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; y
- f) Las demás que determine el Republicano Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

Artículo 22.- El cargo de Contralor Ciudadano es indelegable.

Artículo 23.- Las dependencias de la administración pública municipal y en general todos los servidores públicos municipales deberán otorgar las facilidades que estén a su alcance a los Contralores Ciudadanos para que puedan ejercer su función.

Artículo 24.- La Secretaría proporcionará el apoyo y los medios necesarios para que los Contralores Ciudadanos puedan ejercer su función.

Artículo 25.- Cuando la mayoría de los Contralores Ciudadanos acreditados para participar en materia de adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios, manifiesten por escrito su desacuerdo en que un asunto sea votado en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio, el Comité diferirá la resolución por declaratoria de su Presidente a efecto de profundizar en el análisis del caso particular y someterlo a votación en una sesión posterior.

Artículo 26.- El diferimiento de la votación a que refiere el artículo anterior procederá por una sola ocasión para un mismo asunto y aplicará cuando no arroje perjuicios al funcionamiento de la administración pública municipal y al logro de sus objetivos prioritarios.

CAPÍTULO TERCERO DE LA ELECCIÓN

Artículo 27.- Los candidatos a Contralores Ciudadanos deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser vecino del Municipio con domicilio en el sector al cual pretende representar, por al menos cinco años;
- II. Estar al corriente en el pago del Impuesto Predial, en caso de ser propietarios de algún inmueble ubicado en el territorio del Municipio;
- III. No tener litigio en trámite en contra del Municipio;
- IV. No ser miembro de la directiva de algún partido político;
- V. No ser servidor público en activo del municipio, estado o federación;
- VI. No haber sido servidor público del Municipio durante los cinco años anteriores a la fecha de la convocatoria;
- VII. No haber sido candidato a puesto de elección popular durante los cinco años anteriores a la fecha de la convocatoria;
- VIII. No haber sido sentenciado por delito doloso; y
- IX. No haber sido proveedor del Municipio en los últimos cinco años.

Artículo 28.- Los requisitos señalados en el artículo anterior se solventarán mediante la presentación de los siguientes documentos:

- I. Copia certificada de su Credencial para Votar con Fotografía;
- II. Comprobante de domicilio;
- III. En su caso, comprobante de estar al corriente en el pago del Impuesto Predial; y
- IV. Manifestación por escrito, Bajo Protesta de Decir Verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos a que se refieren las fracciones III a la IX del artículo anterior.

Artículo 29.- Los Contralores Ciudadanos serán electos mediante el siguiente procedimiento:

- I. El territorio municipal se dividirá en seis sectores conforme al acuerdo que emita el Presidente Municipal, el cual será publicado en el Periódico Oficial del Estado;

- II. Por cada uno de los seis sectores serán electos igual número de Contralores Ciudadanos según lo determine la Convocatoria;
- III. Los Contralores Ciudadanos serán electos por los Presidentes de las Juntas y Asociaciones de Vecinos reconocidas por la autoridad municipal;
- IV. El Presidente Municipal invitará a los vecinos del Municipio a registrarse como candidatos a Contralores Ciudadanos, mediante Convocatoria que deberá ser publicada en uno de los periódicos de mayor circulación en el Municipio, en la Gaceta Municipal y la página de Internet <http://www.sanpedro.gob.mx>;
- V. El registro de candidatos se hará ante la Secretaría, en los términos de la Convocatoria;
- VI. La Secretaría verificará que los candidatos cumplan con los requisitos que establece el presente Reglamento y la Convocatoria, y en su caso realizará su registro o desechará la solicitud;
- VII. La Secretaría de Participación Ciudadana convocará a los Presidentes de las Juntas y Asociaciones de Vecinos de cada sector a una reunión pública, que tendrá verificativo en el lugar y hora determinada, a la que asistirán los candidatos a Contralores Ciudadanos registrados de dicho sector a efecto de que se presenten y se realice la elección;
- VIII. En caso de que alguno de los Presidentes de las Juntas y Asociaciones de Vecinos no pueda asistir a la elección podrá designar un representante que lo sustituya de entre los integrantes de la mesa directiva de la Junta o Asociación de Vecinos a la que pertenezca, dicha acreditación se realizará previamente mediante escrito presentado a la Secretaría;
- IX. La citación a la reunión de sector deberá emitirse con diez días naturales de anticipación a la fecha en que deba celebrarse;
- X. Para que la reunión de sector sea válida se requiere la presencia de más de la mitad de los Presidentes de las Juntas y Asociaciones de Vecinos o sus representantes citados;
- XI. Los Presidentes de las Juntas y Asociaciones de Vecinos o sus representantes designarán en votación económica y por mayoría simple a un Presidente, un Secretario y varios escrutadores encargados de desahogar la reunión de sector;
- XII. En la reunión de sector, los candidatos a Contralores Ciudadanos harán uso de la palabra para presentarse ante los Presidentes de las Juntas o Asociaciones de Vecinos o sus representantes;
- XIII. Los Presidentes de las Juntas y Asociaciones de Vecinos o sus representantes emitirán su voto mediante cédula misma que será depositada en una urna;
- XIV. Los escrutadores procederán a efectuar el cómputo de votos;
- XV. Se considerará electo al candidato o los candidatos que obtengan mayoría de votos, en caso de empate se realizarán las rondas de votación que sean necesarias para desempatar;
- XVI. El representante de la administración pública municipal tomará protesta a él o los Contralores Ciudadanos electos;
- XVII. El Secretario de la reunión deberá levantar el acta correspondiente, que será firmada por el Presidente, el Secretario, los escrutadores y un representante de la administración pública municipal;
- XVIII. El acta acompañada de la lista de asistencia será entregada a la Secretaría;
- XIX. La Secretaría de Participación Ciudadana organizará y facilitará la realización de la reunión de sector; y
- XX. Lo no previsto en la convocatoria será resuelto por la Secretaría ajustándose a los principios rectores señalados en el artículo 3 del presente Reglamento.

Artículo 30.- La Secretaría de Participación Ciudadana apoyará a la Secretaría en todo lo necesario para desahogar el procedimiento de elección de los Contralores Ciudadanos.

Artículo 31.- Una vez concluido el procedimiento de elección, el Presidente Municipal emitirá los nombramientos de los Contralores Ciudadanos y la Secretaría expedirá las credenciales que los identifique con ese carácter.

Artículo 32.- El periodo en el cargo de los Contralores Ciudadanos iniciará el día de su elección.

Artículo 33.- La Secretaría proveerá la capacitación que sea necesaria para los Contralores Ciudadanos especialmente al inicio de su función.

CAPÍTULO CUARTO DE LA TERMINACIÓN DEL CARGO

Artículo 34.- El cargo de Contralor Ciudadano terminará por cualquiera de las siguientes causas:

- I. Concluir el periodo para el que fue electo;
- II. Renuncia voluntaria presentada ante el Presidente Municipal;
- III. Muerte o surgimiento de alguna incapacidad; o por
- IV. Remoción acordada por el Republicano Ayuntamiento en los términos del presente Reglamento.

Artículo 35.- El Republicano Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, podrá acordar la remoción de Contralores Ciudadanos por alguna de las siguientes causas:

- I. Dejar de cumplir con alguno de los requisitos que señala el artículo 18 del presente Reglamento;
- II. Cometer infracciones graves o reiteradas al presente Reglamento; o por
- III. Abandono, descuido o apatía en el cumplimiento de sus atribuciones.

Artículo 36.- En el caso en que termine anticipadamente el cargo de uno o varios de los Contralores Ciudadanos, será nombrado un sustituto que cubra la vacante durante el lapso de tiempo faltante para completar el periodo. El nombramiento recaerá en el candidato a Contralor Ciudadano que, no resultando electo en el proceso anterior del sector respectivo, haya obtenido mayor cantidad de votos; en supuesto de que no acepte el nombramiento, se invitará al candidato que lo siga en la votación y así subsecuentemente.

Artículo 37.- Para el caso de que no haya candidatos por invitar para cubrir la vacante, o de que habiéndolos invitado no aceptaren el nombramiento, se realizará una elección mediante el procedimiento a que se refiere el artículo 20 del presente Reglamento siempre que resten por lo menos seis meses al periodo a cubrir, de lo contrario el lugar quedará vacante permanentemente hasta la nueva elección general.

Artículo 38.- El Contralor Ciudadano podrá ausentarse temporalmente de su función para atender asuntos personales por un periodo de hasta 60 días continuos o discontinuos. Para ese efecto deberá informarlo previamente por escrito al Presidente Municipal y a la Secretaría.

Artículo 39.- Al término del cargo de Contralor Ciudadano se realizará un acta de entrega-recepción en los siguientes términos:

- I. La Secretaría coordinará la elaboración y archivará un ejemplar del acta.
- II. El acta contendrá por lo menos una descripción de los principales resultados, asuntos en trámite, pendientes y recomendaciones del Contralor Ciudadano saliente.

III. El acta será firmada por el Contralor Ciudadano saliente, el Contralor Ciudadano entrante y el Titular de la Secretaría.

IV. Cuando no exista o por alguna justificada no pueda comparecer el Contralor Ciudadano entrante a firmar el acta, la misma será firmada por el Titular de la Secretaría y el Contralor Ciudadano saliente.

Artículo 40.- Los Contralores Ciudadanos salientes y entrantes podrán reunirse para transmitir experiencias y facilitar el conocimiento de los asuntos en trámite y de los asuntos pendientes.

TÍTULO TERCERO DE LAS INFRACCIONES, SANCIONES Y RECURSO

CAPÍTULO PRIMERO DE LAS INFRACCIONES

Artículo 41.- Son infracciones al presente Reglamento imputables a los servidores públicos, las siguientes:

- I. Dejar de ejercer o ejercer indebidamente las atribuciones que señala el presente Reglamento;
- II. Aceptar o negar indebidamente el registro de candidatura a Contralor Ciudadano;
- III. Obstaculizar el ejercicio de la función de los Contralores Ciudadanos; y
- IV. Las demás que correspondan en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León.

Artículo 42.- Son infracciones al presente Reglamento imputables a los Contralores Ciudadanos, las siguientes:

- I. Proporcionar información falsa a la autoridad;
- II. Conducirse de manera irrespetuosa ante la autoridad;
- III. Realizar acciones que únicamente tiendan a obstaculizar el ejercicio de la función pública; y
- IV. Omitir excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de los asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún interés para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles hasta el segundo grado o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios o para socios o sociedades de las que el Contralor Ciudadano o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS SANCIONES

Artículo 43.- Las infracciones cometidas al presente Reglamento por los servidores públicos serán sancionados en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, del Código Penal del Estado de Nuevo León y de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León.

Artículo 44.- La Secretaría determinará sobre la procedencia de las sanciones por las infracciones cometidas por los Contralores Ciudadanos mediante resolución por escrito, debidamente fundada y motivada.

Artículo 45.- La Secretaría al momento de imponer sanciones a los Contralores Ciudadanos tomará en cuenta si deviene de un error, mala fe o dolo, la trascendencia de la infracción y la reincidencia.

Artículo 46.- Será considerada reincidencia la comisión de dos infracciones sean o no de la misma naturaleza.

Artículos 47.- La Secretaría podrá sancionar a los Contralores Ciudadanos que cometan una infracción mediante:

- I. Apercibimiento;
- II. Amonestación; o
- III. Destitución que será solicitada al Republicano Ayuntamiento.

Artículo 48.- La destitución del cargo de Contralor Ciudadano acordada por el Republicano Ayuntamiento inhabilita por diez años al ciudadano para ocupar el cargo de Contralor Ciudadano en el Municipio.

CAPÍTULO TERCERO DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

Artículo 49.- Procederá el Recurso de Inconformidad contra actos u omisiones de los servidores públicos de la administración pública municipal, respecto de los cuales el ciudadano estime que no se hace una exacta aplicación del presente Reglamento.

Artículo 50.- El Recurso procederá, se substanciará y resolverá en los términos previstos en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en lo que no se oponga al presente Reglamento. En la sustanciación del Recurso no cabe la suspensión del acto reclamado.

Artículo 51.- El Titular de la Secretaría será competente para conocer, substanciar y resolver el Recurso cuando no se trate de actos u omisiones imputables a su dependencia, en cuyo caso corresponderá conocerlo, substanciarlo y resolverlo al Presidente Municipal asistido por la Secretaría del Republicano Ayuntamiento.

TÍTULO CUARTO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO

CAPÍTULO ÚNICO DE LA REVISIÓN Y CONSULTA DEL REGLAMENTO

Artículo 52.- En la medida que se modifiquen las condiciones sociales y económicas del Municipio, en virtud de su crecimiento demográfico, cambio social, transformación de sus actividades productivas y demás aspectos de la vida comunitaria, así como de la propia evolución de la administración pública municipal, el presente Reglamento podrá ser reformado para actualizarlo a las nuevas condiciones y retos del Municipio, tomando en cuenta la opinión de la propia comunidad en forma directa o a través de organizaciones sociales representativas.

Artículo 53.- El presente Reglamento permanecerá publicado en el portal de Internet del Municipio y los ciudadanos de San Pedro Garza García, además de los integrantes del Republicano

Ayuntamiento, tendrán en todo tiempo la posibilidad de proponer su reforma en los términos de la normatividad aplicable.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente hábil al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para hacer congruente el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con el presente Reglamento, se derogan la fracción II del artículo 26 y el Título Cuarto, Capítulo Único, artículos 31 al 41 y se reforman por modificación los artículos 14 fracción XI, 17 fracción IX, 19 y 20 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 56 de fecha 4 de mayo de 2011 y en la Gaceta Municipal No. 139 de Abril de 2011, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO 14.- El Comité se integrará por:

I a la X.....

XI. Los Contralores Ciudadanos en términos del Reglamento de Contralores Ciudadanos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

.....”

“ARTÍCULO 17.- Tendrán el cargo de vocales:

I a la VIII.....

IX. Los Contralores Ciudadanos en términos del Reglamento de Contralores Ciudadanos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.”

“ARTÍCULO 19.- El Director de Adquisiciones, el Secretario de la Contraloría y Transparencia, el titular de la dependencia solicitante y los Contralores Ciudadanos sólo tendrán derecho a voz.”

“ARTÍCULO 20.- Los cargos de los integrantes del Comité serán indelegables, en cuanto respecta a servidores públicos de elección popular y contralores ciudadanos”.

“ARTÍCULO 26.- El Comité de Adquisiciones tendrá las siguientes atribuciones:

I.

II. DEROGADA

III.”

“TÍTULO CUARTO

DEROGADO

CAPÍTULO ÚNICO

DEROGADO

ARTÍCULO 31.- DEROGADO

ARTÍCULO 32.- DEROGADO

ARTÍCULO 33.- DEROGADO

ARTÍCULO 34.- DEROGADO

ARTÍCULO 35.- DEROGADO

ARTÍCULO 36.- DEROGADO

ARTÍCULO 37.- DEROGADO

ARTÍCULO 38.- DEROGADO

ARTÍCULO 39.- DEROGADO

ARTÍCULO 40.- DEROGADO

ARTÍCULO 41.- DEROGADO”

ARTÍCULO TERCERO.- La incorporación de los Contralores Ciudadanos a los ámbitos previstos en el artículo 8 del presente Reglamento se realizará de manera progresiva. En una primera etapa se atenderá las materias previstas en las fracciones I, II y III del citado artículo, una vez consolidado el esquema se extenderá al resto de las materias. En esta primera etapa se elegirán un total de 18 Contralores Ciudadanos, tres en cada uno de los seis sectores en que se divide el Municipio.

ARTÍCULO CUARTO.- Las personas que actualmente desempeñan el cargo de Contralores Ciudadanos de las Adquisiciones podrán participar en el proceso de elección de nuevos Contralores Ciudadanos.

ARTÍCULO QUINTO.- En tanto no se emita un nuevo Acuerdo para la delimitación de los seis sectores en donde serán electos los Contralores Ciudadanos, se estará a la sectorización a que refiere el Acuerdo del Presidente Municipal de fecha 16 de mayo de 2011 publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 63 de fecha 20 de mayo de 2011 y en la Gaceta Municipal No. 141 de Mayo de 2011.

ARTÍCULO SEXTO.- Los actuales Contralores Ciudadanos de las Adquisiciones continuarán en funciones hasta que no sea electos los Contralores Ciudadanos que deban sustituirlos

ARTÍCULO SÉPTIMO.-. La Secretaría realizará lo conducente para que en un plazo no mayor a 60 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Reglamento sean electos los Contralores Ciudadanos Con base en lo anteriormente expresado y fundado, se somete a consideración del pleno de este Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la INICIATIVA DE REGLAMENTO DE CONTRALORES CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, por un término de 10 días naturales contados a partir de su publicación



GACETA MUNICIPAL No. 170 JULIO 2013.

www.sanpedro.gob.mx

RESPONSABLE DEL CONTENIDO:
Secretaría del Republicano Ayuntamiento
San Pedro Garza García

Palacio Municipal
San Pedro Garza García, Nuevo León
Juárez y Libertad s/n
Centro de San Pedro
Tel.- 84004403 y 84004412, C.P. 66230